



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, Lunes 31 de marzo de 2008

No. 59

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación Proyecto Aldea Global Jinotega (PAGJINO).....	1916
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1921
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
Acuerdo Ministerial No. 73-DM-56-2007.....	1932
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Cédula de Notificación.....	1933
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Suspensión del Proceso Licitación por Registro No. 01-2008	1935
Licitación Restringida No. 03-2008.....	1935
Licitación Restringida No. 02-2008.....	1936
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO	
Certificación No. 007-306-JIT/2008.....	1936

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL	
Licitación Pública No. 03-2008.....	1937
EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Expresión de Interés 002-03-2008.....	1937
ALCALDIAS	
Alcaldía Municipal de Catarina	
Licitación por Registro.....	1937
Alcaldía Municipal de Rancho Grande	
Aviso de Adjudicación Proyecto No. 70-2007 PA.....	1938
Alcaldía Municipal de Nagarote	
Resolución de Adjudicación.....	1938
Aviso de Licitaciones.....	1938
UNIVERSIDADES	
Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco	
Licitación Restringida No. 04-03-08.....	1938
Títulos Profesionales.....	1939
SECCION JUDICIAL	
Subasta Pública (Almexa).....	1946
Guardador Ad-Litem.....	1946
Declaratoria de Herederos.....	1946

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACIÓN PROYECTO ALDEA GLOBAL
JINOTEGA” (PAGJINO)**

Reg. 4308 - M 6965008 - Valor C\$ 1,140.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que la entidad denominada **“ASOCIACIÓN PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)**, fue inscrita bajo el Número Perpetuo ciento siete (107), del folio número doscientos ochenta y cuatro al folio número doscientos noventa y cuatro (284-294), Tomo: II, Libro: TERCERO (3°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo III, Libro DÉCIMO (10°)**, bajo los folios número tres mil ochocientos dos al folio número tres mil ochocientos ocho (3802-3808), a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACIÓN PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor GUSTAVO A. SIRIAS Q., con fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director

REFORMA DE ESTATUTOS N° “1”. Solicitud presentada por el Señor BASILIO ISIDORO CHAVARRIA en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“ASOCIACIÓN PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)** el día cuatro de Febrero del año dos mil ocho, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACIÓN PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)** que fue inscrita bajo el Perpetuo ciento siete (107), del folio número doscientos ochenta y cuatro al folio número doscientos noventa y cuatro (284-294), Tomo: II, Libro: TERCERO (3°), que llevó este Registro, el seis de Febrero del año un mil novecientos noventa y siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE: ÚNICO: Autorícese e inscribáse el día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: **“ASOCIACIÓN PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)**. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACIÓN PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor GUSTAVO A. SIRIAS Q., con fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho. Dada en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO.** A la entidad denominada **“ASOCIACION PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 1512, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 234, del diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Ministro de Gobernación el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 233, con fecha del dos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo ciento siete (107)**, del folio número doscientos ochenta y cuatro al folio número doscientos noventa y cuatro (284-294), **Tomo: II, Libro: tercero (3°)** del día seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad **“ASOCIACION PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)**, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO.** De conformidad con lo

relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA. ÚNICO.** Inscribáse la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION PROYECTO ALDEA GLOBAL JINOTEGA” (PAGJINO)**, que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231).- MODIFICACIÓN PARCIAL A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PROYECTO “ALDEA GLOBAL” JINOTEGA.- En la ciudad de Jinotega, a las dos de la tarde del día doce de Octubre del año dos mil siete. **ANTE MI: ARACELY VERÓNICA GOMEZ RIZO**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finalizará el día CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, comparece el señor: **BASILIO ISIDORO CHAVARRIA DAVILA**, mayor de edad, soltero, promotor agrícola, de este domicilio, con Cédula de Identidad Número: Doscientos Cuarenta y Uno-Cero Cuatro, Cero Cuatro, Sesenta y Uno-Triple Cero Cinco A (241-040461-0005A), a quien doy fe de conocer personalmente y a mi juicio tiene la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION PROYECTO “ALDEA GLOBAL” JINOTEGA (PAGJINO)**, en su carácter de Presidente, calidad que acredita con Certificación de Acta Número Doscientos Nueve (209), que la suscrita Notario Público doy fe de tener a la vista en original y que rola del folio Ciento Ochenta y Uno (181), al folio Doscientos (200), del Libro de Actas que lleva dicha entidad jurídica y que fue autorizado para tal efecto por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. En dicha Acta se han dejado consignadas las reformas parciales a la Escritura Pública de Constitución y Estatutos de la Asociación Proyecto “Aldea Global” Jinotega (PAGJINO), igualmente se ha facultado al compareciente para el otorgamiento de este acto, Acta que en su parte conducente dice: **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE (209).- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** En la ciudad de Jinotega, a las nueve de la mañana del día diez de Octubre del año dos mil siete, en el salón de eventos “Eugenia”, ubicado en el Barrio “El Jocote”, de la rotonda una cuadra al sur y media cuadra al este, reunidos los asociados de la Asociación Proyecto “Aldea Global” Jinotega (PAGJINO) con el objetivo de realizar Asamblea General Extraordinaria con el único fin de discutir y aprobar la modificación del Acta Constitutiva y reforma total a los Estatutos de la Asociación Proyecto “Aldea Global” Jinotega (PAGJINO). Para dar inicio al evento el secretario de la Junta Directiva Lorge Javier López, constató la participación de 94 (noventa y cuatro) asociados activos, con voz y voto, lo que representa el 74 % (setenta y cuatro por ciento) quienes habían sido convocados con anticipación. Habiendo sido constatado el quórum se da por iniciada la Asamblea General Extraordinaria. **SIGUE PARTE CONDUCENTE.** Finalmente la Asamblea General Extraordinaria autoriza al señor Basilio Isidoro Chavarría Dávila, para que en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, comparezca ante Notario Público a suscribir Escritura Pública de Modificación Parcial de la Escritura de Constitución y Reforma Total de los Estatutos de la Asociación PROYECTO “ALDEA GLOBAL” JINOTEGA, según lo aprobado en la presente Acta. No habiendo mas que tratar se da por finalizada la sesión a las tres y treinta minutos de la tarde del día diez de Octubre del año dos mil siete. Y leída que fue la presente, se encuentra, conforme, se aprueba, ratifica y firma. A continuación se plasman las firmas de los participantes. Doy fe de tener a la vista dicha Acta, la que confiere facultades suficientes al compareciente para el otorgamiento del presente acto, en el que bien impuesto de sus derechos en forma legal otorga: **CLÁUSULA ÚNICA: MODIFICACIÓN PARCIAL A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PROYECTO “ALDEA GLOBAL” JINOTEGA (PAGJINO).**- Manifiesta el compareciente BASILIO ISIDORO CHAVARRIA DAVILA, en el carácter con que actúa, que siguiendo las expresas instrucciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Jinotega, a las nueve de la mañana del día diez de Octubre del año dos mil siete, procede al otorgamiento de la **MODIFICACIÓN PARCIAL A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PROYECTO “ALDEA GLOBAL” JINOTEGA (PAGJINO)**, que en lo sucesivo deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN: La**

Asociación es sin fines de lucro y se denomina PROYECTO "ALDEA GLOBAL" JINOTEGA, pudiendo ser conocida por sus siglas "PAGJINO".

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA: La Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega tiene como visión ser una Asociación reconocida, autosostenible y competitiva en servicios a pequeños/ as productores/ as asociados /as. Tiene como misión brindar servicios de comercialización, asistencia técnica y crédito alternativo con calidad y eficiencia a los pequeños /as productores /as que contribuya a la generación de negocios rentables y sostenibles con carácter civilista, humanitario, voluntario, no lucrativo, en armonía con Dios, el medio ambiente, solidaridad, enfoque de género y bienestar socioeconómico para sus asociados/as y las comunidades rurales.

CLÁUSULA SEXTA: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y FINALIDADES: Tomando como base la naturaleza de la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega, sus objetivos estratégicos y finalidades son: 1) Promover programas para la protección del medio ambiente con enfoque de género y en armonía con Dios. 2) Generar negocios rentables y sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida familiar de los pequeños/ as productores/ as asociados/as y las comunidades rurales. 3) Impulsar un servicio eficiente en la comercialización y crédito alternativo con solidaridad y conciencia social. 4) Obtener ayuda a través de organismos nacionales e internacionales que fortalezcan el desarrollo de los planes y programas de la Asociación. 5) Otras actividades orientadas en los planes estratégico, aprobados por la Asamblea General de esta Asociación. Para la realización de estos objetivos, la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega, puede ejecutar y celebrar toda clase de actos lícitos, convenios de cooperación, contratos civiles y mercantiles o de cualquier naturaleza jurídica que sean, con entidades públicas o privadas. Podrá vender, comprar, hipotecar, donar, pignorar, exportar, importar y en cualquier forma poseer y distribuir toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, abrir cuentas corrientes en nombre de la Asociación y efectuar transacciones con entidades financieras, comerciales, crediticias y de cualquier índole, siempre y cuando no sean contrarios a las leyes, a las disposiciones que establecen los Estatutos y su Reglamento, contando con la aprobación de la Asamblea General de asociados /as. La Asociación cuenta con Grupos Aliados que pueden ser personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a la Asociación colaboran con sus fines y objetivos estratégicos. La Asociación puede por voluntad de sus asociados/ as afiliarse a cualquier organismo o institución nacional o internacional, siempre que coincida con los objetivos y finalidades de PAGJINO y que contribuya al beneficio de los/ as asociados/ as. El proceso de la actividad administrativa de la Asociación será establecido a través de reglamentos o manuales internos de los órganos de dirección, los que serán elaborados por la dirección ejecutiva en coordinación con la dirección administrativa y presentados ante la Junta Directiva para su aprobación.

CLÁUSULA OCTAVA: ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN: Son órganos de la Asociación: La Asamblea General, la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia, Comités de Trabajo y Comités ALDEA.

CLÁUSULA NOVENA: ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, la misma estará integrada por los/ as delegados/ as representantes por cada diez asociados/ as activos/ as.

CLÁUSULA DÉCIMA: CARÁCTER DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General puede ser Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año el día CUATRO DE JULIO, conforme las facultades que le confieren los Estatutos. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará las veces que sea convocada y necesaria su realización, según lo determine la Junta Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará conformada por: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y TRES VOCALES. La Junta Directiva tendrá facultades de Apoderada Generalísima.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISOLUCIÓN: La Asociación podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por la decisión de las dos terceras partes de los/ as asociados/ as que conforman la Asamblea General. b) Por extinción o conclusión de los fines y objetivos para la que fue constituida. c) Por extinción del patrimonio. d) Por utilización de la Asociación para cometer actos ilícitos que violenten las leyes y el orden público. e) Disminución del número de asociados/ as que implique menos del mínimo que establece la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. f) Cuando obstaculice el control y vigilancia del Departamento de Registro y Control de Asociaciones, habiendo sido aplicadas de previo las sanciones administrativas que corresponden según la Ley 147.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación de la Asociación estará a cargo de una Junta Liquidadora conformada por tres personas que cumplirán con las funciones

que la Asamblea General Extraordinaria les asigne. Las atribuciones de la Junta Liquidadora serán aquellas que le sean otorgadas conforme los Estatutos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESTATUTOS: CAPÍTULO UNO: DISPOSICIONES GENERALES: Arto. 1: DENOMINACIÓN: La Asociación es sin fines de lucro y se denomina PROYECTO "ALDEA GLOBAL" JINOTEGA, conocida por sus siglas "PAGJINO".

Arto. 2: DOMICILIO: El domicilio de la Asociación PROYECTO "ALDEA GLOBAL" JINOTEGA, tiene como domicilio la ciudad de Jinotega en donde se sitúan sus oficinas principales, sin perjuicio de establecer sucursales, dependencias u oficinas de cualquier tipo sujetas a ella.

Arto. 3: NATURALEZA: La Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega tiene como visión ser una Asociación reconocida, autosostenible y competitiva en servicios a pequeños/ as productores/ as asociados /as. Tiene como misión brindar servicios de comercialización, asistencia técnica y crédito alternativo con calidad y eficiencia a los pequeños /as productores /as que contribuya a la generación de negocios rentables y sostenibles con carácter civilista, humanitario, voluntario, no lucrativo, en armonía con Dios, el medio ambiente, solidaridad, enfoque de género y bienestar socioeconómico para sus asociados/as y las comunidades rurales.

Arto. 4: DURACIÓN: La Asociación está constituida por tiempo indefinido.

Arto. 5: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y FINALIDADES: La Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega, contempla como objetivos estratégicos y finalidades: 1) Promover programas para la protección del medio ambiente con enfoque de género y en armonía con Dios. 2) Generar negocios rentables y sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida familiar de los pequeños/ as productores/ as asociados/as y las comunidades rurales. 3) Impulsar un servicio eficiente en la comercialización y crédito alternativo con solidaridad y conciencia social. 4) Obtener ayuda a través de organismos nacionales e internacionales que fortalezcan el desarrollo de los planes y programas de la Asociación. 5) Otras actividades orientadas en los planes estratégico, aprobados por la Asamblea General de esta Asociación.

Arto. 6: Para la realización de sus objetivos, la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega puede ejecutar y celebrar toda clase de actos lícitos, convenios de cooperación, contratos civiles y mercantiles o de cualquier naturaleza jurídica que sean, con entidades públicas o privadas. Podrá vender, comprar, hipotecar, donar, pignorar, exportar, importar y en cualquier forma poseer y distribuir toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, abrir cuentas corrientes en nombre de la Asociación y efectuar transacciones con entidades financieras, comerciales, crediticias y de cualquier índole, siempre y cuando no sean contrarios a las leyes, a las disposiciones que establecen los Estatutos y su Reglamento, contando con la aprobación de la Asamblea General de asociados /as.

Arto. 7: La Asociación cuenta con Grupos Aliados que pueden ser personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a la Asociación colaboran con sus fines y objetivos estratégicos. La Asociación puede por voluntad de sus asociados/ as afiliarse a cualquier organismo o institución nacional o internacional, siempre que coincida con los objetivos y finalidades de PAGJINO y que contribuya al beneficio de los/ as asociados/ as.

Arto. 8: El proceso de la actividad administrativa de la Asociación será establecido a través de reglamentos o manuales internos de los órganos de dirección, los que serán elaborados por la dirección ejecutiva en coordinación con la dirección administrativa y presentados ante la Junta Directiva para su aprobación.

CAPÍTULO II: LOS/AS ASOCIADOS/AS. Arto 9: ASOCIADOS/ AS ACTIVOS/ AS. Son asociados activos/ as de la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega, personas naturales, nacionales o nacionalizadas que estén plenamente integrado con los valores, objetivos y finalidades de la Asociación, que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Arto. 11 de los presentes Estatutos, sean admitidos / as por la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General.

Arto. 10: Los/ as funcionarios / as administrativos/as de la Asociación que sean pequeños/as productores/as, también pueden optar a ser asociados/as de la misma al cumplir con los requisitos establecidos en el Arto. 11 de este Estatuto.

Arto.11: REQUISITOS PARA SER ASOCIADO/A. Para que pueda ser admitido/ a como asociado/ a activo/ a de la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega, el/ la interesado/ a deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber cumplido veintinueve (21) años o ser emancipado y estar en pleno goce de sus facultades civiles. b) Ser pequeño/a productor/a. c) Tener más de dos años de vivir en la comunidad donde PAGJINO tiene presencia. d) Presentar dos cartas de recomendación de dos asociados/as. e) Conocer y cumplir responsablemente con el contenido de estos Estatutos y su Reglamento. f) Ser de reconocida calidad moral, demostrar interés y voluntad de participar activamente en los programas y actividades de la Asociación. g) Pagar la cuota de inscripción establecida en el Reglamento de estos

Estatutos. h) Haber sido aprobado su ingreso por la Junta Directiva. La Asamblea General ratificará las solicitudes de nuevo ingreso con el voto favorable de cincuenta y uno por ciento de los/as asociados/as presentes en la sesión respectiva. **Arto.12: DERECHOS DE LOS/ AS ASOCIADOS/ AS.** Son derechos de los/as asociados/as activos/as los siguientes: a) Tener derecho a voz y voto en la toma de decisiones de la Asociación. b) Elegir y ser electos en los cargos de órganos de decisión de la Asociación. c) Tener preferencia el asociado o sus hijos para optar a cargos dentro de la administración, siempre que reúna los requisitos profesionales de la vacante. d) Participar en todas las actividades que desarrolla la Asociación. e) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Asociación, así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse. f) Presentar proyectos dentro de la naturaleza de la Asociación ante la Junta Directiva de la Asociación. g) Igualdad de condiciones en el desarrollo de los objetivos y finalidades de la Asociación. h) Derecho a los servicios de crédito, comercialización, asistencia técnica y capacitación con enfoque de género. **Arto. 13: DEBERES DE LOS/AS ASOCIADOS/AS.** Son deberes de los asociados/as los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir el contenido de estos Estatutos y su Reglamento. b) Acatar y cumplir con todas las resoluciones debidamente aprobadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Cumplir con las cotizaciones establecidas en el reglamento del presente Estatuto. d) Responder con eficiencia y puntualidad con las tareas que le sean asignadas por los órganos de dirección, que estén razonablemente a su alcance. e) Solventar los compromisos adquiridos con la Asociación. f) Velar por la integridad y buen estado de todos los bienes de la Asociación. g) Respeto mutuo entre los/as miembros asociados/as y personal administrativo con armonía y solidaridad sin distinción de raza, sexo, credo político o religioso. h) Participar en las sesiones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se le convoque. i) Participar en las reuniones de las comisiones y comités que se le asigne.

CAPÍTULO TRES. RÉGIMEN ECONÓMICO. Arto. 14: PATRIMONIO. Los recursos patrimoniales y bienes de la Asociación lo constituyen: a) Todos los bienes de cualquier naturaleza muebles e inmuebles, que pertenezcan a la Asociación adquiridos por cualquier título legal. b) Donaciones, subvenciones, préstamos, legados y otros recursos análogos legales provenientes de terceros o de entidades públicas o privadas. c) La cotización anual de cada asociado/a. d) El pago único por inscripción del asociado/a. Para el sostenimiento general, la Asociación está facultada para disponer de sus bienes tal como se establece la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución de la Asociación. **Arto. 15:** Los ingresos provenientes de sus asociados/ as se determinan de la siguiente manera: a) Contribución única por inscripción para su incorporación como asociado/a activo/a de la Asociación. b) Cotizaciones para el gasto administrativo de la Asociación. **Arto. 16:** El patrimonio será destinado exclusivamente para los objetivos y finalidades que fue creada la Asociación, no podrá ser para lucro personal. Todo movimiento sobre el patrimonio debe ser ejecutado por aprobación de la Junta Directiva de la Asociación. **Arto. 17:** Las diferentes cuentas bancarias de ahorro o corrientes que apertura la Asociación en cualquier institución bancaria, deberán ser a nombre de la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega, y para la liberación de cheques deberá de contar con dos firmas mancomunadas, una "A" y otra "B". **Arto. 18:** La Asociación podrá revalorizar sus activos fijos cuando lo estime conveniente para efectos financieros, previa autorización de la Dirección General de Ingresos. **Arto. 19:** Al término de cada año fiscal se cortarán las cuentas y se elaborarán los estados financieros de la Asociación, Balance General e Inventario. Los estados financieros de la Asociación deberán ser auditados anualmente. **Arto. 20:** Se remitirá al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación los balances contables al finalizar el año fiscal. **Arto. 21:** De existir excedente en cada periodo, este se destinará para capitalizar el patrimonio de la Asociación. **CAPÍTULO CUATRO. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN. Arto. 22: ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.** Son órganos de la Asociación: La Asamblea General, la Junta Directiva, la Junta de vigilancia, Comités de Trabajo y Comités ALDEA. **Arto. 23: ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y se integra con los/as delegados representantes por cada diez Asociados/as activos/as como máximo y cinco como mínimo. La Asamblea puede ser Ordinaria o Extraordinaria. **Arto. 24: ASAMBLEA ORDINARIA.** La Asamblea Ordinaria tiene las siguientes facultades: a) Tomar decisiones relativas al funcionamiento y organización de la Asociación. b) Definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estrategias de la Asociación. c) Conocer y aprobar planes, programas, proyectos, estados financieros, presupuestos y la memoria anual de las

actividades realizadas por la Junta Directiva y administración de la Asociación. d) Elegir dentro de su plenario a la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Comités de Trabajo de la Asociación. e) Ratificar la integración de nuevos miembros/ as a la Asociación. f) Decidir sobre la unión de la Asociación a cualquier tipo de organización o institución que coincida con sus fines y objetivos estratégicos. g) Otras disposiciones relativas al cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Asociación. La Asamblea General Ordinaria se celebrará el día CUATRO DE JULIO de cada año. **Arto. 25: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** En esta Asamblea se podrá abordar lo siguiente: a) Conocer y aprobar cualquier modificación total o parcial de los Estatutos y su Reglamento. b) Decidir la disolución y liquidación de la Asociación. c) Elegir cargos vacantes en cualquier órgano directivo de la Asociación. d) Resolver sobre todos aquellos asuntos en los que se necesite su decisión. La Asamblea se celebrará las veces que sea convocada y necesaria su realización. **Arto. 26: CONVOCATORIA.** Podrá convocar para la realización de la Asamblea General Ordinaria la Junta Directiva y en caso de negación de ésta podrá convocar la Junta de Vigilancia o el sesenta por ciento de los/ as asociados. Para efectuar la Asamblea Extraordinaria tiene facultad de convocatoria la Junta Directiva y en caso de impedimento o negligencia de ésta, estará facultada la Junta de Vigilancia o el sesenta por ciento de los/as asociados/as activos/as. Para la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se convocará con al menos ocho días de anticipación especificando día, fecha, hora, lugar y agenda a desarrollar en la sesión. Habrá flexibilidad para tratar temas no contemplados en la agenda, si estos cuentan con la aprobación del ochenta por ciento de los representantes presentes en la Asamblea. **Arto. 27: QUÓRUM.** Para la realización de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considera quórum: Para la Asamblea General Ordinaria, será necesaria en primera convocatoria, el quórum de mayoría simple o sea la mitad mas uno del total de los representantes de los/ as asociados/ as activos/ as. Para la segunda convocatoria se establece quórum con los que están presentes siempre que representen el treinta y cinco por ciento del total de los/as asociados/as representantes. Para la Asamblea General Extraordinaria se constituye quórum con el setenta y cinco por ciento de los representantes de los asociados/ as activos/ as en pleno goce de sus derechos en caso de primera convocatoria, y con el cincuenta y cinco por ciento en segunda convocatoria. Sólo en caso fortuito a fuerza mayor, se suspenderá y se volverá a realizar una nueva convocatoria para cualquier sesión cuando cese la causa de la suspensión, de acuerdo a lo que determine la Junta Directiva. Cualquier disposición sobre nueva convocatoria debido a falta de quórum será establecida en el Reglamento de este Estatuto. **Arto. 28: EL VOTO.** El voto para cualquier resolución en Asamblea General será a mano alzada, por voto secreto u otra forma que disponga la mayoría de los/ as asociados/ as representantes presentes. Cualquier otra disposición relativa al sistema organizativo de las Asambleas que realice la Asociación, será establecida en el reglamento a este Estatuto. **Arto. 29: RESOLUCIONES.** Las resoluciones emitidas para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se toman con el voto de la mayoría simple de los representantes de los/as asociados/as activos/as presentes. Todas las resoluciones emanadas por este máximo organismo siempre que se ajusten a la ley, a los Estatutos y su Reglamento tienen carácter de obligatorio cumplimiento para todos los/ as asociados/ as. No podrá alegarse desconocimiento de las mismas, haber votado en contra o no haber asistido cuando se acordaron. **Arto. 30: REPRESENTACIONES.** La representación en la Asamblea General será a través de un delegado por cada diez asociados/as como máximo y de cinco como mínimo de la misma zona productiva. El representante actúa en nombre de ellos con voz y voto ante la Asamblea General. Este abordará los temas a tratar, previo a la Asamblea que se convoca, con su grupo para conocer sus planteamientos e inquietudes y llevarlos al pleno de la Asamblea General. El/ la representante será electo/ a entre los/ as mismos productores/ as de cada zona productiva, ejercerá por el periodo de un año, reelegible cuantas veces lo propongan los/ as asociados/ as siempre que sea un asociado/ a activo/ a y esté al día con sus obligaciones en la Asociación. Es responsabilidad de los/ as asociados/ as procurar la representación de al menos el treinta por ciento de sus representantes mujeres. **Arto. 31: JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva está conformada por: **UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y TRES VOCALES.** La elección de la Junta Directiva se realizará de la siguiente manera: Cada dos años la Asamblea General elegirá a dos nuevos miembros que ocuparán los cargos de segundo y tercer vocal, se retirarán de sus cargos dos miembros de la Junta Directiva anterior que tengan mayor tiempo de fungir en su respectivo cargo. Una vez electos los dos nuevos miembros, ocuparán sus cargos de segundo y tercer vocal de acuerdo al número de votos

obtenidos, los demás miembros de la Junta Directiva deponen sus cargos y entre ellos/as proceden a deliberar la distribución de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Primer Vocal, los que tomarán posesión ese mismo día junto con los nuevos vocales electos. **Arto. 32: PERÍODO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Los miembros de la Junta Directiva ejercerán por dos años el cargo para el que fueron electos, pudiendo ser reelectos por dos períodos más de forma consecutiva. Los miembros de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean sustituidos por sus respectivos reemplazos. En caso de que el Vicepresidente, el Secretario o el Tesorero cesen de su cargo por renuncia u otro motivo, la Junta Directiva sustituirá esa vacante con el Primer Vocal, quien será sustituido por el Segundo Vocal, quien a la vez será reemplazado por el Tercer Vocal, procediéndose a la elección del cargo de Vocal vacante en Asamblea General Extraordinaria. Igualmente se procederá cuando quien deba ser sustituido sea directamente el Primer Vocal. **Arto. 33: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Convocar y presidir la Asamblea General de asociados/as, ya sea Ordinaria como Extraordinaria. b) Cumplir y hacer cumplir el contenido de estos Estatutos, Reglamentos, disposiciones y resoluciones adoptadas por la Asamblea General. c) Resolver sobre la adquisición, venta, enajenación y gravamen de los bienes de la Asociación. d) Aprobar proyectos presentados por los asociados/as y sometidos a estudio de factibilidad. e) Aprobar el presupuesto y el informe financiero anual para su posterior presentación y ratificación definitiva por la Asamblea General. f) Sustituir con los vocales en caso de renuncia de cualquier miembro de la Junta Directiva, excepto al Presidente que lo sustituye el Vicepresidente. g) Efectuar todo tipo de gestión lícita necesaria para cumplir con los programas, objetivos estratégicos y finalidades de la Asociación, así como las disposiciones emanadas de las leyes vigentes relativas a las actividades de esta entidad. h) Otorgar a favor del Presidente Poder Generalísimo para que represente a la Asociación con ese carácter. i) Nombrar y contratar por el período que estime conveniente al Director/ a Ejecutivo/ a, a quien a la vez otorgarán Poder General de Administración para que en tal calidad represente a la Asociación en trámites o gestiones a nivel nacional e internacional de acuerdo a las facultades concedidas. j) Conformar y participar activamente en los Comités de la Asociación. k) Recurrir a toda forma de asesoramiento interno y externo para cumplir con los objetivos y finalidades de la Asociación. l) Participar en coordinación con el Director/ a Ejecutivo/ a en la contratación de personal capacitado para consultorías o asesorías. m) Llevar los libros de actas de las gestiones y actividades realizadas, así como el registro y control de los/as asociados/as. n) Otras atribuciones o actividades encomendadas por la Asamblea General. La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario; sesionará con la presencia mínima de cinco de sus miembros. Toda resolución de la Junta Directiva deberá tomarse por mayoría de votos. **Arto. 34: Todo Libro de Asociados, de Actas y Contables de la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega, deben estar sellados y rubricados por el Responsable del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Arto. 35: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son requisitos para ser miembros de la Junta Directiva: a) Ser asociado/ a activo/ a. b) Ser de reconocida calidad moral y honradez. c) Demostrar interés y voluntad de participar activamente en los programas y actividades de la Asociación. d) Estar nominado o propuesto por la Asamblea como candidato para ocupar cargos dentro de la Junta Directiva. e) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Estatuto, su Reglamento y disposiciones que emane la Junta Directiva y la Asamblea General. f) Estar solvente con sus cotizaciones y demás obligaciones contraídas a favor de la Asociación. g) Demostrar interés en el cumplimiento de sus atribuciones. h) Tener disponibilidad de tiempo para ocupar el cargo y desempeñar sus funciones. **Arto. 36: A los miembros de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia, se les reembolsarán los gastos de alimentación, transporte y hospedaje por las sesiones ordinarias y extraordinarias en que participen. Arto. 37: ATRIBUCIONES DEL/ LA PRESIDENTE/ A.** Son atribuciones del/ la Presidente/ a: a) Actuar como representante legal de la Asociación ostentando Poder Generalísimo. b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva. c) Firmar junto con el Secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva. d) Autorizar junto con el/ la Tesorero/ a todos los movimientos financieros que se efectúen para el funcionamiento de la Asociación. e) Formar parte en los Comités o Comisiones de la Asociación. f) Colaborar en el fortalecimiento de las relaciones entre la Asociación y entidades nacionales e internacionales, en concordancia con la naturaleza, objetivos

y finalidades estratégicas de la asociación. g) Suscribir convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que aporten beneficios a la Asociación y sus asociados/ as. h) Otorgar Poderes Generales Judiciales o Especiales cuando sea necesario para que otras personas representen a la Asociación en instancias o dependencias públicas o privadas. i) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, su Reglamento y demás disposiciones que se emanen con posterioridad por la Asamblea General, la Junta Directiva o las leyes de la República. **Arto. 38: ATRIBUCIONES DEL/ LA VICEPRESIDENTE/ A.** Son atribuciones del/ la Presidente/ a: a) Sustituir al Presidente en todas sus funciones, en caso de ausentarse o presentar algún impedimento temporal justificado. b) Completar el tiempo del mandato del Presidente en caso de ausencia definitiva. c) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre los asuntos de su competencia. d) Cumplir con las disposiciones acordadas en Asamblea General o Junta Directiva. **Arto. 39: ATRIBUCIONES DEL/ LA SECRETARIO/A.** Son atribuciones del/ la Secretario/a: a) Certificar y redactar las actas, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva una vez aprobados. b) Llevar y conservar los libros de actas, libro de asociados, sellos y documentos de la Asociación. c) Elaborar y someter a aprobación ante la Junta Directiva la memoria anual de las actividades realizadas por esta, la que será considerada para su ratificación por la Asamblea General. d) Convocar a sesión de Asamblea General o de la Junta Directiva presentando temas a tratar, día, hora, fecha y lugar de la sesión con al menos ocho días de anticipación. e) Cumplir con las demás atribuciones emanadas de la Junta Directiva, los Estatutos y su Reglamento. **Arto. 40: ATRIBUCIONES DEL/ LA TESORERO /A** Son atribuciones de /la Tesorero /a: a) Velar junto con el presidente en el buen manejo de las finanzas de la Asociación. b) Efectuar gestiones financieras para el funcionamiento de la Asociación inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos. c) Revisar y analizar los estados financieros mensuales de la Asociación. d) Informar a la Asamblea General y la Junta Directiva sobre los asuntos de su competencia. e) Llevar al día el libro contable de los derechos y obligaciones económicas contraídas por los/ las asociados / as con la Asociación. **Arto. 41: ATRIBUCIONES DE LOS /LAS VOCALES.** Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en los casos de impedimentos o ausencia y temporal o definitiva. Se exceptúa de esta disposición el cargo del presidente, que será asumido por vicepresidente. b) Desempeñar las tareas asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Asumir cargos en las Comisiones o Comités designados. d) Informar a la Asamblea General y la Junta Directiva sobre los asuntos de su competencia. El cargo de vocal será sustituido en la Asamblea General. **Arto. 42: LA JUNTA DE VIGILANCIA.** Está conformada por tres miembros electos por cargos en Asamblea General, siendo éstos: Presidente, Secretario y Vocal, los que ejercerán sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos una vez. La Junta de Vigilancia para su elección se procederá de igual forma que la Junta Directiva, se elegirá un miembro que será un vocal, el que tenga más años en su cargo saldrá de la misma y los tres elegirán la ocupación de los cargos de la Junta de Vigilancia. **Arto. 43: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** La Junta de Vigilancia responde de sus funciones únicamente ante la Asamblea General y sus atribuciones son: a) Supervisar toda actividad social y económica de la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega. b) Fiscalizar el correcto funcionamiento de la Junta Directiva y demás órganos que componen la Asociación según lo establecen los Estatutos y el Reglamento de la Asociación. c) Solicitar información o aclaración cuando lo juzgue necesario, sobre actividades u operaciones irregulares de algún órgano gestión de la Asociación. d) Fiscalizar el correcto funcionamiento de la Junta Directiva y demás órganos de la Asociación. e) Solicitar información y asesoría de los gerentes de áreas de la Asociación para supervisar y realizar informes a presentar a la Asamblea general. f) Velar por la correcta ejecución del presupuesto anual de la Asociación. g) Velar porque se realicen auditorías a los estados financieros de la Asociación una vez al año. h) Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en caso de imposibilidad o negación de la Junta Directiva. i) Presentar informes a la Asamblea General de las actividades realizadas. **Arto. 44:** Las atribuciones de la Junta de Vigilancia son indelegables y cualquier disposición adversa a sus funciones sólo podrá derogarse mediante reforma de este Estatuto y sus reglamentos. **Arto. 45: REQUISITOS PARA CARGOS DE JUNTA DE VIGILANCIA.** Son requisitos para optar a cada cargo de la junta de vigilancia: a) Ser de reconocida calidad moral. b) Ser asociado/ a activo/ a. c) Demostrar interés en el cumplimiento de sus atribuciones. c) Cumplir con el contenido de este Estatuto y su Reglamento así como con las disposiciones emanadas de la Asamblea General. d) Estar solvente con la Asociación en

sus cotizaciones y demás obligaciones. e) Tener disponibilidad de tiempo para ocupar el cargo. **Arto. 46: LOS COMITÉS.** La Asociación establecerá los comités que crea necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos. Se establecen los siguientes comités: a) Comité de comercialización. b) Comité de crédito. c) Comité Aldea. **Arto. 47: ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE COMERCIALIZACIÓN.** Son atribuciones del comité de comercialización las siguientes: a) Coordinar con el/ la Gerente de comercialización todas las actividades relacionadas con la función comercializadora en beneficio de los/as asociados/as. b) Investigar posibles mercados nacionales e internacionales para la colocación de los productos de los/as asociados/as. c) Presentar la política de precios de venta de los productos a comercializar a la Junta Directiva para que ésta los revise y autorice. d) Presentar las normas y procedimientos de comercialización a la Junta Directiva para su revisión y aprobación. e) Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los productos que comercializa la Asociación. f) Darle seguimiento mensual al presupuesto anual de este comité. g) Mantener informada a la Junta Directiva y Junta de Vigilancia de todas las operaciones del servicio de comercialización. **Arto. 48: ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CRÉDITO.** Son atribuciones del comité de crédito: a) Vigilar por la administración correcta de los fondos disponibles para crédito. b) Aprobar, denegar o postergar las solicitudes de crédito. c) Garantiza la correcta aplicación de las políticas de crédito establecidas por la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega. d) Aplicar medidas concernientes al otorgamiento de crédito y la recuperación de cartera. e) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, planes para la consecución de recursos financieros externos para el fortalecimiento del área de crédito. f) Presentar ante la Junta Directiva y Junta de Vigilancia informe de las actividades realizadas. g) Presentar ante la Junta Directiva informe periódico de la situación de cartera. h) Rendir informe financiero a la Junta Directiva sobre los ingresos por la recuperación de la cartera y de los gastos operativos del área de crédito. **Arto. 49: COMITÉS ALDEA.** Los comités Aldea están sujetos a la Junta Directiva y es el enlace de ésta con los/as asociados/as. Los comités Aldea son representados por un miembro de la Junta Directiva u otro asociado/a en cada territorio y tienen las siguientes atribuciones: a) Facilitar el acceso de la participación democrática de nuevos miembros con enfoque de género. b) Fomentar la conciencia social, promover valores, fines, objetivos estratégicos y fundamentos que determinan la Asociación. c) Sustener reuniones y encuentros con miembros de la Junta Directiva. d) Comunicar y coordinar e informar por escrito el desarrollo de las actividades de acuerdo a la planificación establecida por la junta directiva de la Asociación. El representante del comité Aldea será electo cada año por los/as asociados/as de cada territorio. **Arto. 50: DIRECTOR/ A EJECUTIVO /A.** El/ la Director/ a Ejecutivo/ a es nombrado /a, por el periodo que estime conveniente la Junta Directiva. **Arto. 51: ATRIBUCIONES DEL/ LA DIRECTOR /A EJECUTIVO/ A** Son atribuciones del/ la director/a Ejecutivo /a: a) Informar a la Junta Directiva y Junta de Vigilancia sobre las actividades realizadas cuando estas lo soliciten. b) Atender y resolver todos los asuntos relativos al cumplimiento de los fines y objetivos estratégicos de la Asociación que no sean competencia exclusiva de la Junta Directiva o que no se haya delegado en otro miembro o comisión. c) Ser miembro integrante del Comité de Personal. d) Realizar toda clase de transacciones tales como: abrir cuentas corrientes y girar cheques con firmas mancomunadas (Presidente/ a, Tesorero/ a de la Junta Directiva y Administrador/ a Financiero/ a, endosar, comprometer, conciliar y realizar compras menores de conformidad a los lineamientos de las Juntas Directivas y cualquier otra gestión que no se contraponga con estos Estatutos, su reglamento y las leyes vigentes relativas a las funciones de la Asociación. e) Realizar todo tipo de transacción y gestión contempladas en este Estatuto, con el consentimiento de la Junta Directiva, siempre que no se contraponga con sus funciones y que sean para la buena marcha de la Asociación. f) Representar nacional e internacionalmente a la Asociación por delegación expresa de la Junta Directiva para la búsqueda de mercado y canales de comercialización de los /las asociados /as de la Asociación. g) Las que se le confieran de acuerdo al Poder General de Administración y que le delegue la Junta Directiva. **Arto. 52:** Es deber de los miembros de los órganos de dirección y administración de la Asociación, la realización de todo trámite relativo a sus funciones según el manual interno y las leyes que le correspondan. Esta gestión será realizada en tiempo y forma, en caso contrario toda responsabilidad que de ella resulte recaerá en quienes la incumplan. **CAPÍTULO CINCO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Arto. 53: FALTAS Y SANCIONES.** La Asociación a través de la Comisión Disciplinaria, podrá amonestar, sancionar, expulsar temporal o definitivamente al/ la asociado/

a que incurra en faltas o violación a lo dispuesto en el presente Estatuto. La sanción o suspensión estará a cargo de la Comisión Disciplinaria que para tal fin conformará la Junta Directiva. **Arto. 54:** La amonestaciones, sanciones o expulsión serán aplicadas conforme lo establezca el Reglamento a este Estatuto según la calificación de la falta que se cometa. Toda falta que atente contra la integridad de la Asociación será sancionada conforme al Reglamento del Estatuto, sin perjuicio de recurrir a los Tribunales de Justicia correspondientes si fuese inevitable. **Arto. 55:** El /la Asociado afectado por la resolución de Junta Directiva previo informe de la Comisión Disciplinaria, podrá recurrir de apelación en última instancia ante la Asamblea General. De la resolución de la Asamblea General, no habrá otro recurso. **Arto. 56:** Todo asociado/a tiene derecho a informar a la Junta Directiva, sobre la comisión de actos anómalos ejecutados por cualquier dirigente o funcionario de la Asociación siempre que tenga pruebas fehacientes. **Arto. 57: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO/A.** La calidad de asociado/a se pierde por: a) Muerte del asociado/a. b) Por expulsión. c) Por renuncia. d) Por sentencia firme dictada en materia penal. En caso de muerte de un asociado/ a todos los beneficios serán transferidos a un familiar como lo estipuló su ficha de ingreso. El familiar deberá cumplir con las obligaciones pendientes del asociado/a. La resolución de pérdidas de membresía será determinada por la Asamblea General Extraordinaria, previo informe de la Junta Directiva. Contra la resolución de la Asamblea General no habrá recurso alguno. **Arto. 58:** La calidad de asociado/a puede transferirse a un familiar por voluntad del/ la mismo/ a una vez avalado por la Junta Directiva. El/ la familiar que asuma la membresía de su antecesor deberá inscribirse como nuevo asociado y aceptar los derechos, cumplir obligaciones pendientes del mismo. Todo procedimiento relativo a este artículo se establecerá en el reglamento de este Estatuto. **CAPÍTULO SEIS. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Arto. 59:** Las cuotas de inscripción y cotizaciones establecidas en el Reglamento regirán para los nuevos asociados/as que ingresan después de ser aprobado el mismo. Los cambios necesarios para unificar procedimientos sobre el tema, serán organizados por la Junta Directiva. **Arto. 60:** A partir de la aprobación del presente estatuto y registrado en el departamento de Registros y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, todas las modificaciones contenidas en este, serán aplicadas. **Arto. 61:** Una vez aprobada la reforma de este Estatuto la Junta Directiva realizará todas las gestiones para ajustar las presentes reformas al contenido del acta constitutiva, que sean necesarias para cumplir con los aspectos de legalidad de la Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega. **Arto. 62:** La Junta Directiva elaborará con asesoría el Reglamento a este Estatuto aprobado. **CAPÍTULO SIETE: DISPOSICIONES FINALES. Arto. 63: MODIFICACIONES Y REFORMAS.** El presente Estatuto Únicamente podrá ser modificado o reformado por la asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para tal fin. Para la aprobación de modificación o reforma de este Estatuto, se requerirá de la presencia en la Asamblea General Extraordinaria de una mayoría especial del sesenta y cinco por ciento de total de los/ as asociados/ as activos /as. **Arto. 64: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La Asociación sólo podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por la decisiones de las dos terceras parte de los/as Asociados/as de la Asamblea General. b) Por haberse extinguido o concluido el fin para el cual fue constituida. c) Por extinción del patrimonio. d) Cuando la Asociación haya sido utilizada para cometer actos ilícitos que violenten el orden público. e) Por la disminución de los/ as asociados/as del mínimo fijado en el artículo 3 de la Ley general sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, Ley N° 147. f) Por obstaculizar el control y vigilancia del Departamento de Registro y Control de Asociaciones, habiéndosele aplicado de previo las medidas de sanciones administrativas establecidas en los Artos. 13 y 22, que se refiere a las obligaciones de las personas jurídicas de las misma Ley N° 147. **Arto. 65:** En la Asamblea General Extraordinaria que apruebe la disolución y liquidación de la Asociación, se deberá nombrar una Junta Liquidadora conformada por tres personas de reconocida calidad moral, quienes cumplirán con las funciones que la Asamblea les asigne y serán: a) Tener la representación legal de la Asociación en liquidación. b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación. c) Concluir las operaciones pendientes al momento de su disolución. d) Otorgar finiquito. e) Disponer que se practique el balance general final. f) Rendir cuentas a la asamblea General Extraordinaria liquidadora. g) Someter a su consideración toda documentación para su aprobación final. **Arto. 66: REMANENTE.** Concluida la liquidación, después de haber realizado el activo y cancelación el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se destinará a otra organización que tenga objetivo y finalidades similares a esta Asociación. **Arto. 67: INTERPRETACIÓN.** Cualquier problema de interpretación del presente

Estatuto, deberá ser resuelto por la Junta Directiva. Si la interpretación genera controversia, deberá solicitarse dictamen de un profesional del Derecho para resolverla. **Arto. 68:** Las presentes Modificaciones Parciales a la Escritura de Constitución y Reforma Total a los Estatutos deberán ser presentadas ante la Dirección del Departamento de Registro y Control de Asociaciones que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación para su inscripción y posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Continúa expresando el compareciente **BASILIO ISIDORO CHAVARRIA DAVILA**, en el carácter con que actúa y dice, que de esta forma da por cumplido el mandato de la Asamblea General Extraordinaria de asociados dictando las reformas antes relacionadas y pide al Señor Director del Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación proceda a la inscripción de las presentes reformas que fueron aprobados por los asociados activos de la **ASOCIACION PROYECTO "ALDEA GLOBAL" JINOTEGA (PAGJINO)**. Así se expresó el compareciente a quien Yo la Notario instruí acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que encierran y envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, así como de lo relativo a su inscripción en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Yo la Notario doy fe que para autorizar la presente Escritura Pública tuve a la vista los documentos relacionados en este acto. Y leída que fue la presente Escritura Pública al compareciente por Mí la Notario, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma conmigo y Ante Mí que doy fe de todo lo relacionado.- **FIRMAS:** (f).- **ILEGIBLE.**- (f).- **ANTE MÍ:** A V GOMEZ RIZO.- **NOTARIO PUBLICO.-PASO ANTE MÍ:** DEL FRENTE DEL FOLIO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO AL REVERSO DEL FOLIO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE MI PROTOCOLO NUMERO TRES QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO A FAVOR DE LA ASOCIACION PROYECTO "ALDEA GLOBAL" JINOTEGA (PAGJINO) EN OCHO HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE JINOTEGA A LAS CINCO DE LA TARDE DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- **ARACELY VERÓNICA GÓMEZ RIZO, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.** Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Febrero del año dos mil ocho. **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 4331 - M 1775291 - Valor C\$ 775.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 180323 y 270523
Consiste en una etiqueta rectangular en de fondo color blanco, en la cual se observa el dibujo de una rectángulo posición horizontal de fondo color negro tenue, la cual en el extremo izquierdo aparenta ser la silueta de la proa de un barco, partiendo de la punta de la proa sobre la parte superior de la etiqueta se aprecia una línea de color blanca la cual dibuja una gran letra "R" estilizada y que es parte de la palabra "RELOC" todas las demás letras que se leen después de la letra "R" se encuentran escritas en letras mayúsculas de color blanca y abarcan todo el referido rectángulo, tal como se ve en las etiquetas que acompaño.

Para proteger:

Clase: 34

TCIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ENCENDEDORES, CERILLOS, ARTÍCULOS PARA FUMADORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00313, veinticinco de enero, del año dos

mil ocho. Managua, tres de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4488 - M 1586026 - Valor C\$ 825.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Todobebé, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101

La palabra distintiva compuesta Todobebé, siendo la letra inicial en mayúscula y el resto en minúsculas; debajo de la primera letra "o" se observa un círculo pequeño de fondo blanco y borde negro; las letras de las dos primeras sílabas de la presente palabra son de color gris oscuro y el resto de letras son de color negro.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, TRABAJOS DE OFICINA, SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE TIENDAS AL MENUDEO DE PRODUCTOS TALES COMO: DVD'S, DISCOS COMPACTOS DE AUDIO-VIDEO, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL EMBARAZO, BEBÉS, PATERNIDAD, MATERNIDAD EN LA FORMA DE EPISODIOS DE TELEVISIÓN Y OTROS CONTENIDAS EN FORMA DE AUDIO, MÚSICA Y VIDEO RELACIONADO CON ESTOS TEMAS, PRODUCTOS PARA BEBÉS, COBIJAS, FRAZADAS, BABEROS DE TELA, BABEROS Y PAÑALES, CUBIERTAS DE PAÑALES, PUBLICACIONES, A SABER, REVISTAS, BOLETINES, PERIÓDICOS Y SUPLEMENTOS POR CORREO DIRECTO EN EL CAMPO DEL EMBARAZO Y DE CÓMO SER PADRES, Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA NIÑOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00214, dieciocho de enero, del año dos mil ocho. Managua, siete de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4572 - M 2580106 - Valor C\$ 775.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de CIPAN COMPANHIA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ANTIBIÓTICOS, S.A., de Portugal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 260725 y 261106

Una figura romboide, formada por cuatro líneas gruesas, cuyos extremos no llegan a unirse en ninguno de los cuatro lados; al lado derecho de dicha figura, aparece la palabra "Cipan", escritas con letras minúsculas, con excepción de la "C", inicial, que es mayúscula.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04482, cuatro de diciembre, del año dos mil siete. Managua, dos de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4573 - M 2580108 - Valor C\$ 775.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de CREACIONES DENISE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

D. Rose

Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 260101 y 261125
 Dibujo que representa un corazón de fondo color rojo y de doble contorno, siendo el de la parte externa, de color blanco y de la parte interna, de color negro. En la parte superior interna de dicho dibujo, se aprecia una figura circular pequeña de color blanco: Sobre la superficie del corazón, se aprecia una especie de línea obanda gruesa de color verde claro, cuyos extremos izquierdo y derecho dan la impresión de que dicha línea o banda está enrollada. En el interior de dicha línea o banda, aparece el nombre "D. Rose", escrito con letras de tipo especial característico, con la particularidad que la "D" Inicial y la "R", son mayúsculas y están separadas por un punto y el resto de letras, son minúsculas. Todas de color negro.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04410, veintiocho de noviembre, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4574 - M 2580109 - Valor C\$ 825.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

I. saT actitud

Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 260208 y 270501
 Una figura de forma semi-circular de fondo color naranja Pantone 158, en cuyo extremo derecho, tiene una pequeña concavidad de color blanco y al lado derecho de ésta, se aprecia un círculo pequeño de color negro Pantone Process Black. Al lado derecho de éste aparecen las letras "SaT", siendo la inicial "S" y la final "T", mayúsculas y la "a" central, minúscula, debajo de dichas letras, aparece la palabra "actitud", escrita con letras minúsculas, todas de color negro Pantone Process Black. En el interior de la figura semi-circular de fondo naranja, se aprecia otra figura semi-circular de menor tamaño y de color negro Pantone Process Black, con la característica, que en cada uno de sus extremos tanto laterales, como superior e inferior, tiene una especie de pequeña concavidad. En el centro de dicha figura semi-circular, se aprecia una letra "I" mayúscula, de trazo grueso y de color blanco.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, RADIO, PELÍCULAS Y VIDEOS POR MEDIO DE ONDAS AÉREAS, CABLES, SATÉLITES E INTERNET; COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, PRINCIPALMENTE, TRANSMISIÓN DE TEXTO, DATOS, AUDIOS; VIDEOS Y GRÁFICOS A TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; SUMINISTRO DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO, INFORMACIÓN Y CONTENIDO EDITORIAL; SUMINISTRO DE ACCESO, A MÚLTIPLES USUARIOS, A UNA RED Y BASE DE DATOS GLOBAL COMPUTARIZADO PRINCIPALMENTE RELACIONADAS CON VIDEO JUEGOS Y CONTENIDOS RELACIONADOS CON VIDEO JUEGOS.

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, PRINCIPALMENTE, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ESPECIALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, NOVELAS, DOCUMENTALES, NOTICIAS, TALK SHOWS; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE DISCOS LASER Y VIDEOS; SERVICIOS DE

ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PROVEER CONTENIDO DE AUDIO Y VIDEO, PRINCIPALMENTE PELÍCULAS O PROGRAMACIÓN TELEVISIVA Y JUEGOS DE COMPUTADORA Y PUBLICIDAD INTERACTIVOS EN LÍNEA, TODOS EN EL CAMPO DEL INTERÉS GENERAL POR MEDIO DE EMISIONES DE RADIO Y UNA RED DE INFORMACIÓN GLOBAL POR COMPUTADORA Y RED GLOBAL DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS A TRAVÉS DE TELEVISIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE, RADIO E INTERNET; DISTRIBUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA OTROS, PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, PRINCIPALMENTE PROVEER INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE ENTRETENIMIENTO EN RELACIÓN A PELÍCULAS DE CINE, PELÍCULAS DE TELEVISIÓN, Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, NOVELAS, DOCUMENTALES, NOTICIAS Y TALK SHOWS VÍA INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04234, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4575 - M 2580110 - Valor C\$ 825.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

I. saT

Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 260208 y 270501
 Una figura de forma semi-circular de fondo color naranja Pantone 158, en cuyo extremo derecho, tiene una pequeña concavidad de color blanco y al lado derecho de ésta, se aprecia un círculo pequeño de color negro Pantone Process Black. Al lado derecho de éste aparecen las letras "SaT", siendo la inicial "S" y la final "T", mayúsculas y la "a" central, minúscula, todas de color negro Pantone Process Black. En el interior de la figura semi-circular de fondo naranja, se aprecia otra figura semi-circular de menor tamaño y de color negro Pantone Process Black, con la característica, que en cada uno de sus extremos tanto laterales, como superior e inferior, tiene una especie de pequeña concavidad. En el centro de dicha figura semi-circular, se aprecia una letra "I" mayúscula, de trazo grueso y de color blanco.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, RADIO, PELÍCULAS Y VIDEOS POR MEDIO DE ONDAS AÉREAS, CABLES, SATÉLITES E INTERNET; COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, PRINCIPALMENTE, TRANSMISIÓN DE TEXTO, DATOS, AUDIOS; VIDEOS Y GRÁFICOS A TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; SUMINISTRO DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO, INFORMACIÓN Y CONTENIDO EDITORIAL; SUMINISTRO DE ACCESO, A MÚLTIPLES USUARIOS, A UNA RED Y BASE DE DATOS GLOBAL COMPUTARIZADO PRINCIPALMENTE RELACIONADAS CON VIDEO JUEGOS Y CONTENIDOS RELACIONADOS CON VIDEO JUEGOS.

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, PRINCIPALMENTE, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ESPECIALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, NOVELAS, DOCUMENTALES, NOTICIAS, TALK SHOWS; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE DISCOS LASER Y VIDEOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PROVEER CONTENIDO DE AUDIO Y VIDEO, PRINCIPALMENTE PELÍCULAS O PROGRAMACIÓN TELEVISIVA Y JUEGOS DE COMPUTADORA Y PUBLICIDAD INTERACTIVOS EN LÍNEA, TODOS EN EL CAMPO DEL INTERÉS GENERAL POR MEDIO DE EMISIONES DE RADIO Y

UNA RED DE INFORMACIÓN GLOBAL POR COMPUTADORA Y RED GLOBAL DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS A TRAVÉS DE TELEVISIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE, RADIO E INTERNET; DISTRIBUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA OTROS, PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, PRINCIPALMENTE PROVEER INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE ENTRETENIMIENTO EN RELACIÓN A PELÍCULAS DE CINE, PELÍCULAS DE TELEVISIÓN, Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, NOVELAS, DOCUMENTALES, NOTICIAS Y TALK SHOWS VÍA INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04232, veintiuno de noviembre, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4576 - M 6957704 - Valor C\$ 775.00

Dra. Julia Marcia Peña Pérez, Apoderado de Carlos Alberto Salinas Tijerino, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORTILLAS NICARITO



Descripción y Clasificación de Viena: 050702, 080715, 270502 y 260115 Es una figura en la que se aprecia una mazorca de maíz con rasgos humanos que lleva en una de sus manos tortillas humeantes; hay un círculo y en la parte superior se lee Tortillas Nicarito y en la parte inferior del círculo dice: Tortillas de Maíz con sabor a Milpa.

Para proteger:

Clase: 30

TORTILLAS DE MAIZ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00157, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Managua, ocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4577 - M 6957706 - Valor C\$ 775.00

Dra. Julia Marcia Peña Pérez, Apoderado de Carlos Alberto Salinas Tijerino, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLOR DE MAIZ



Descripción y Clasificación de Viena: 050702, 080715, 270502 y 260115 Es una figura en la que se aprecia una mazorca de maíz con rasgos humanos que lleva en una de sus manos tortillas humeantes al otro lado hay unas plantas de maíz, hay un círculo y en la parte superior se lee Tortillas de Maíz, a un lado dice Flor de Maíz y la parte inferior del círculo dice: del comal a su mesa.

Para proteger:

Clase: 30

TORTILLAS DE MAIZ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00158, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Managua, ocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4578 - M 6957705 - Valor C\$ 775.00

Dra. Julia Marcia Peña Pérez, Apoderado de Carlos Alberto Salinas Tijerino, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORTI MAIZ



Descripción y Clasificación de Viena: 050702, 080715, 270502 y 260115 Es una figura en la que se aprecia una mazorca de maíz con rasgos humanos al otro lado hay un plato de tortilla humeantes; hay un círculo y en la parte superior se lee Torti Maíz, tortillas de maíz y en la parte inferior del círculo dice: con sabor a Milpa.

Para proteger:

Clase: 30

TORTILLAS DE MAIZ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00159, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Managua, ocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4579 - M 6964138 - Valor C\$ 775.00

Ing. Alfredo Fausto Wilson Vasquez, Apoderado de GÜEGÜE VASQUEZ COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

almidón CMS simple and powerfull



Descripción y Clasificación de Viena: 260112 y 270502

Cuatro círculos rojos superpuestos, con un círculo rojo bordeándolos, en fondo blanco, la palabra almidón está en.....

Para proteger:

Clase: 42

SISTEMA DE MANEJO DE CONTENIDO, PLATAFORMA DE DESARROLLO RÁPIDO, HOSPEDAJE DE SISTEMAS O SITIOS WEB, HOSPEDAJE DE COMUNIDADES EN LÍNEA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00329, veintiocho de enero, del año dos mil ocho. Managua, catorce de febrero del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4580 - M 1503542/1775032 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Apoderado de INTERNATIONAL THUNDERBIRD (BVI) LTD., de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

FIESTA Casinos



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502 y 270517

Consiste en las palabras "FIESTA CASINOS" en letras características.

Para proteger:

Clase: 41

ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE CASINOS COMPLETOS Y SALA DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS, ORGANIZACIONES DE

LOTERÍA, ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS, ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, SERVICIOS DE USO DE EQUIPO DE KARAOKE, DIVERSIONES, ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE BELLEZA, PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS, REPRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS, SERVICIOS DE BINGOS Y APUESTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-00033, cuatro de enero, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4581 - M 1390162/1775043 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

RCN NUESTRA TELE



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270522

Consiste en la marca RCN NUESTRA TELE y DISEÑO, escrita en letras característica, la letra R y N escritas en color azul y la letra C escrita en color blanco; las palabras "NUESTRA TELE" se encuentran escritas en letras de molde color negro.

Para proteger:

Clase: 38
TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02705, tres de agosto, del año dos mil siete. Managua, veinte de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 4582 - M 1390164/1775044 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

RCN NUESTRA TELE



Descripción y Clasificación de Viena: 270522 y 270502

Consiste en la marca RCN NUESTRA TELE y DISEÑO, escrita en letras característica, la letra R y N escritas en color azul y la letra C escrita en color blanco; las palabras "NUESTRA TELE" se encuentran escritas en letras de molde color negro.

Para proteger:

Clase: 41
EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02704, tres de agosto, del año dos mil siete. Managua, veinte de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Administradora.

Reg. 4583 - M 1390167/1775046 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Apoderado de BON APPETIT, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

bodywater



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270502

Consiste en la marca BODY WATER y diseño; la traducción al castellano de "BODY" es "CUERPO" y de "WATER" es "AGUA".

Para proteger:

Clase: 32
AGUA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02547, veinticuatro de julio, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4585 - M 1503543/1586842 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de SANTIAGO PABLO MARTIN RODRÍGUEZ, de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

FUN SCIENCE Ciencia Divertida



Descripción y Clasificación de Viena: 011310 y 270502

Consiste en el diseño compuesto por las expresiones "FUN SCIENCE" y "CIENCIA DIVERTIDA" escritas en letras de molde, la primera en color gris todas las letras mayúsculas y la segunda en color negro, siendo mayúscula únicamente la primer letra "C" de la palabra Ciencia y la letra "D" de la palabra Divertida; las expresiones están posicionadas una arriba de la otra y están separadas por una línea ondulada de color rosado; al lado de las expresiones se encuentra dibujada la figura de un átomo de color rojo; la traducción al castellano de la expresión "FUN SCIENCE" es "CIENCIA DIVERTIDA".

Para proteger:

Clase: 41
SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DESTINADOS A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESDE LOS CUATRO HASTA LOS DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01192, diez de abril, del año dos mil siete. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4586 - M 1503549/1658557 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Gestor Oficioso de MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Perú, solicita Registro de Marca de Servicios:

Mibanco Tubanco

EL BANCO DE LA MICRO EMPRESA



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260101 y 261301

Consiste en la expresión "Mi banco Tu banco El Banco de la Micro Empresa y diseño".

Para proteger:

Clase: 36
SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS

MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01964, doce de junio, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4587 - M 6964235 - Valor C\$ 775.00

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ac GESAMETRIN



Descripción y Clasificación de Viena: 050314, 270502 y 270508

Un rectángulo con una hoja en el centro (color verde) con las letras a y c en los extremos, y la palabra GESAMETRIN.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00269, veintitrés de enero, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4588 - M 6964234 - Valor C\$ 775.00

Dr. Guillermo Areas Cabrera, Apoderado de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ac RANCHERO



Descripción y Clasificación de Viena: 050314, 270502 y 270508

Un rectángulo con una hoja verde en el centro y con las letras a y c en los extremos, y la palabra RANCHERO.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00270, veintitrés de enero, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4589 - M 6964204 - Valor C\$ 775.00

Lic. Edgard José Maleaño Castillo, Apoderado de SEGURIDAD POSITIVA S.A. (SEPSA), también conocida con el nombre comercial SEGURIDAD EXTRA O SECURITY PLUS, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

SECURITY PLUS



Descripción y Clasificación de Viena: 260518, 270522 y 270702

Un logo ovalado con las siglas P, S en mayúscula y entrelazadas, el nombre de SECURITY subrayado, con la palabra PLUS por debajo de la raya.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA

COMERCIALIZACIÓN DE ALARMA PARA VEHÍCULO, ELECTRODOMÉSTICOS, ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS, SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y TELÉFONOS CELULARES.

Fecha de Primer Uso: seis de septiembre, del año un mil novecientos noventa y seis.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00421, treinta y uno de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4590 - M 6964494 - Valor C\$ 775.00

Dra. Aleyda Carolina Sequeira Castro, Apoderado de OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

ERICTEL



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270525

Consiste en un círculo formado por tres partes separadas y la parte de en medio se pronuncia hacia el lado izquierdo para formar de manera sugestiva la letra "E" estilizada, sombreada y seguida de la palabra "ERICTEL" en letras estilizadas y de color celeste oscuro.

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS A FINES Y ANEXOS A LAS TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00380, treinta de enero, del año dos mil ocho. Managua, catorce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4591 - M 2580114 - Valor C\$ 775.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de GRUPO ROTOPLAS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515

Un diseño formado por tres gotas, las cuales son de forma curvada y aparecen en forma invertida, es decir, la parte más gruesa de dichas gotas, está ubicada hacia el lado superior derecho y la parte delgada, hacia el lado inferior izquierdo.

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS, DEPÓSITOS DE AGUA, FILTROS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS.

Clase: 19

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TALES COMO, CONTENEDORES, TANQUES Y DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Clase: 20

CONTENEDORES, TANQUES Y DEPÓSITOS DE POLIETILENO (PLÁSTICO) PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, VÁLVULAS Y CONECTORES EN MATERIAS PLÁSTICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00263, veintidós de enero, del año dos mil ocho. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo,

Subdirector.

Reg. 4592 - M 1775806 - Valor C\$ 775.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de SODA TAPIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270517 y 270525
La que consiste en las palabras SODA y TAPIA escritas en color blanco delineado en rojo y con caracteres gruesos de doble contorno y letra cursiva; siendo la palabra SODA de menor tamaño que la segunda; en el espacio existente entre las dos palabras antes mencionadas, el borde delineado de ambas se junta para pasar a estar unidas por un sombreado de color rojo y no simple delineación.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA Y PRODUCCIÓN DE COMIDAS, REPOSTERÍA Y OTROS TIPOS DE COMIDA.

Fecha de Primer Uso: veinte de marzo, del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00211, dieciocho de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4593 - M 6964574 - Valor C\$ 775.00

* Marcela del Rosario Ortega Espinoza, Apoderado de BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

BOMBAS Y MOTORES



Descripción y Clasificación de Viena: 150111, 150113 y 270502
Lleva una espiral en color celeste en el lado izquierdo, al costado derecho en mayúscula dice BOMBAS Y MOTORES en color negro y debajo dice: de Nicaragua, S.A. BOMONSA.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUIDOR DE BOMBAS Y MOTORES.

Fecha de Primer Uso: tres de septiembre, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00367, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, trece de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4594 - M 6964574 - Valor C\$ 775.00

* Marcela del Rosario Ortega Espinoza, Apoderado de BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Max Flo



Descripción y Clasificación de Viena: 260411, 250109, 261105 y 270502

Forma rectangular, con tres franjas blancas que la atraviesan de izquierda a derecha, color celeste de fondo con letras en la parte interior que indican el nombre max flo con M y F mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00366, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, trece de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4595 - M 1628991 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020925

Consiste en una cara estilizada de un niño sonriente, redonda, con nariz puntiaguda, ojos azules y un punto rojo en la mejia, posee como característica singular dos mechones de pelo hacia el lado derecho y una corona de tres picos de color rojo sobre su cabeza al lado izquierdo, puede aparecer sola o acompañada de la marca YUMMIES.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, NACHOS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS, CHICHARRONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00146, quince de enero, del año dos mil ocho. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4696 - M 1628990 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Naturales... Mejor para ti



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 020725, 060102

Figura de un corazón delineado en rojo, con tres siluetas humanas en color azul con movimientos dinámicos que están sobre una cima verde, como fondo un cielo azul y una imagen de flor que representa el sol con brillos blancos, sobre las siluetas un texto que se lee: Naturales...Mejor para ti.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; TODO TIPO DE SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS, CHICHARRONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04524, siete de diciembre, del año dos mil siete. Managua, quince de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4597 - M 1628989 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YUMMIES



Descripción y Clasificación de Viena: 020925, 070118 y 270501

Consiste en una cara estilizada de un niño sonriente, redonda, con nariz puntiaguda, ojos azules y un punto rojo en la mejía, posee como característica singular dos mechones de pelo hacia el lado derecho y una corona de tres picos de color rojo sobre su cabeza al lado izquierdo; al lado derecho de su cara hay un cartel delineado en azul dentro del cual se lee la denominación YUMMIES, en letras estilizadas, color rojo y azul; puede aparecer sola o acompañada de la marca YUMMIES.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, NACHOS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS, CHICHARRONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00145, quince de enero, del año dos mil ocho. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4598 - M 1628993 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261125 y 270501

Consiste en la denominación Tinifur, escrita en letras negras, al lado derecho se aprecia un diseño compuesto por líneas onduladas hacia abajo, colocada una sobre la otra, en color naranja la de arriba, celeste la del centro y celeste pálido la de abajo, esta última menos ondulada.

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO INDICADO COMO TERAPIA ADYUVANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO (PARA TRATAR AL PACIENTE EN UN EPISODIO AGUDO O DEXACERBACION) EN SINOVITIS U OSTEOARTRITIS, ARTRITIS

REUMATOIDEA; BURSITIS AGUDA Y SUBAGUDA; ARTRITIS GOTOSA AGUDA; EPICONDILITIS; TENOSINOVITIS AGUDA NO ESPECÍFICA; OSTEOARTRITIS POSTRAUMÁTICA; PUEDE SER ÚTIL TAMBIÉN EN TUMORES CÍSTICOS DE UNA APONEUROSIS O UN TENDÓN (GANGLIONES).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00153, quince de enero, del año dos mil ocho. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4599 - M 1628992 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105 y 270501

Consiste en la denominación Zinprox, escrita en letras negras, al lado derecho se aprecia el diseño de una figura formada por círculos en color morado, naranja, celeste, celeste pálido, colocados en forma de "Y", en la parte inferior disminuye el color celeste.

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO INDICADO COMO TERAPIA PARA EL MANEJO DEL PACIENTE CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DM2); IDEAL EN PACIENTES QUE POR COMODIDAD PREFIEREN UN MENOR NÚMERO DE TABLETAS AL DÍA, O EN PACIENTES QUE PRESENTAN INTOLERANCIA GÁSTRICA SECUNDARIA A POLIFARMACIA, PUEDEN DISMINUIR EL NÚMERO DE DOSIS, CONSERVANDO UNA EXCELENTE EFICACIA, INCREMENTÁNDOSE POR ENDE LA PROTECCIÓN CONTRA LAS COMPLICACIONES DE LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00152, quince de enero, del año dos mil ocho. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4600 - M 1628964 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INTERMODA, S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOSCH



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270501

Consistente en la denominación BOSCH en letras negras estilizadas a excepción de la "O" que es de color rojo, escrita dentro de una figura rectangular delineada en negro, con el fondo entre claro y oscuro el lado derecho.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04010, dos de noviembre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4601 - M 1628271 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OOX ITALIA S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la denominación OPTO, en letras color gris claro, escrita en forma vertical y al lado derecho de la parte inferior se lee: crio, en color azul claro.

Para proteger:

Clase: 5

EMPLASTO ADHESIVO, VENDAJES HIGIÉNICOS, PREPARADOS BIOLÓGICOS PARA FINES MEDICINALES, CÁPSULAS PARA MEDICAMENTOS, ESTERES DE CELULOSA PARA FINES FARMACÉUTICOS, COMPRESAS, SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO, PREPARADOS PARA LIMPIEZA DE LENTES, ALIMENTOS DIETÉTICOS, ADAPTADOS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, ENZIMAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, COLIRIO PARA EL LAVADO DE OJOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA LA SALUD DE LOS OJOS; GOTAS PARA OJOS, VENDAJES OCULARES OCLUSIVOS CON GEL CRIOGÉNICO DECONGESTANT; GASAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA HIGIENE PERI OCULAR, DEL PÁRPADO EN CASO DE INFLAMACIÓN, SUPLEMENTOS PARA LA PELÍCULA LAGRIMAL (TEAR FILM).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03532, tres de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4602 - M 1504797 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OOX ITALIA S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la denominación OPTO, en letras color gris claro, escrita en forma vertical y al lado derecho de la parte inferior se lee: gel, en color lila.

Para proteger:

Clase: 5

EMPLASTO ADHESIVO, VENDAJES HIGIÉNICOS, PREPARADOS BIOLÓGICOS PARA FINES MEDICINALES, CÁPSULAS PARA MEDICAMENTOS, ESTERES DE CELULOSA PARA FINES FARMACÉUTICOS, COMPRESAS, SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO, PREPARADOS PARA LIMPIEZA DE LENTES, ALIMENTOS DIETÉTICOS, ADAPTADOS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, ENZIMAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, COLIRIO PARA EL LAVADO DE OJOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA LA SALUD DE LOS OJOS; GOTAS PARA OJOS, VENDAJES OCULARES OCLUSIVOS CON GEL CRIOGÉNICO DECONGESTANT; GASAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA HIGIENE PERI OCULAR, DEL PÁRPADO EN CASO DE INFLAMACIÓN, SUPLEMENTOS PARA LA PELÍCULA LAGRIMAL (TEAR FILM).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03535, tres de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4603 - M 1504799 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OOX ITALIA S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OPTO X



Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 270501

Consiste en la denominación OPTO, en letras gris, en la parte superior del lado derecho hay una pequeña X en color rojo y en la parte inferior se aprecian dos figuras estilizadas la de arriba en color gris claro y la de abajo en rojo, ambas forman en el centro una figura ovalada color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

EMPLASTO ADHESIVO, VENDAJES HIGIÉNICOS, PREPARADOS BIOLÓGICOS PARA FINES MEDICINALES, CÁPSULAS PARA MEDICAMENTOS, ESTERES DE CELULOSA PARA FINES FARMACÉUTICOS, COMPRESAS, SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO, PREPARADOS PARA LIMPIEZA DE LENTES, ALIMENTOS DIETÉTICOS, ADAPTADOS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, ENZIMAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, COLIRIO PARA EL LAVADO DE OJOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA LA SALUD DE LOS OJOS; GOTAS PARA OJOS, VENDAJES OCULARES OCLUSIVOS CON GEL CRIOGÉNICO DECONGESTANT; GASAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA HIGIENE PERI OCULAR, DEL PÁRPADO EN CASO DE INFLAMACIÓN, SUPLEMENTOS PARA LA PELÍCULA LAGRIMAL (TEAR FILM).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03537, tres de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4604 - M 1504795 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OOX ITALIA S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la denominación OPTO, en letras color gris claro, escrita en forma vertical y al lado derecho de la parte inferior se lee: care, en color verde.

Para proteger:

Clase: 5

EMPLASTO ADHESIVO, VENDAJES HIGIÉNICOS, PREPARADOS BIOLÓGICOS PARA FINES MEDICINALES, CÁPSULAS PARA MEDICAMENTOS, ESTERES DE CELULOSA PARA FINES FARMACÉUTICOS, COMPRESAS, SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO, PREPARADOS PARA LIMPIEZA DE LENTES, ALIMENTOS DIETÉTICOS, ADAPTADOS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, ENZIMAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, COLIRIO PARA EL LAVADO DE OJOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA LA SALUD DE LOS OJOS; GOTAS PARA OJOS, VENDAJES OCULARES OCLUSIVOS CON GEL CRIOGÉNICO DECONGESTANT; GASAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA HIGIENE PERI OCULAR, DEL PÁRPADO EN CASO DE INFLAMACIÓN, SUPLEMENTOS PARA LA PELÍCULA LAGRIMAL (TEAR FILM).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03533, tres de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4605 - M 1504796 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OOX ITALIA S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la denominación OPTO, en letras color gris claro, escrita en forma vertical y al lado derecho de la parte inferior se lee: drase, en color rojo.

Para proteger:

Clase: 5

EMPLASTO ADHESIVO, VENDAJES HIGIÉNICOS, PREPARADOS BIOLÓGICOS PARA FINES MEDICINALES, CÁPSULAS PARA MEDICAMENTOS, ESTERES DE CELULOSA PARA FINES FARMACÉUTICOS, COMPRESAS, SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO, PREPARADOS PARA LIMPIEZA DE LENTES, ALIMENTOS DIETÉTICOS, ADAPTADOS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, ENZIMAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, COLIRIO PARA EL LAVADO DE OJOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA LA SALUD DE LOS OJOS; GOTAS PARA OJOS, VENDAJES OCULARES OCLUSIVOS CON GEL CRIOGÉNICO DECONGESTANT; GASAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA HIGIENE PERI OCULAR, DEL PÁRPADO EN CASO DE INFLAMACIÓN, SUPLEMENTOS PARA LA PELÍCULA LAGRIMAL (TEAR FILM).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03534, tres de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4606 - M 1504798 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OOX ITALIA S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la denominación OPTO, en letras color gris claro, escrita en forma vertical y al lado derecho de la parte inferior se lee: myo, en color lila.

Para proteger:

Clase: 5

EMPLASTO ADHESIVO, VENDAJES HIGIÉNICOS, PREPARADOS BIOLÓGICOS PARA FINES MEDICINALES, CÁPSULAS PARA MEDICAMENTOS, ESTERES DE CELULOSA PARA FINES FARMACÉUTICOS, COMPRESAS, SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO, PREPARADOS PARA LIMPIEZA DE LENTES, ALIMENTOS DIETÉTICOS, ADAPTADOS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, ENZIMAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, COLIRIO PARA EL LAVADO DE OJOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA LA SALUD DE LOS OJOS; GOTAS PARA OJOS, VENDAJES OCULARES OCLUSIVOS CON GEL CRIOGÉNICO DECONGESTANT; GASAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA HIGIENE PERI OCULAR, DEL PÁRPADO EN CASO DE INFLAMACIÓN, SUPLEMENTOS PARA LA PELÍCULA LAGRIMAL (TEAR FILM).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03536, tres de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4607 - M 1628270 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OOX ITALIA S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la denominación OPTO, en letras color gris claro, escrita en forma vertical y al lado derecho de la parte inferior se lee: yal, en color rojo.

Para proteger:

Clase: 5

EMPLASTO ADHESIVO, VENDAJES HIGIÉNICOS, PREPARADOS BIOLÓGICOS PARA FINES MEDICINALES, CÁPSULAS PARA MEDICAMENTOS, ESTERES DE CELULOSA PARA FINES FARMACÉUTICOS, COMPRESAS, SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO, PREPARADOS PARA LIMPIEZA DE LENTES, ALIMENTOS DIETÉTICOS, ADAPTADOS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, ENZIMAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, COLIRIO PARA EL LAVADO DE OJOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA LA SALUD DE LOS OJOS; GOTAS PARA OJOS, VENDAJES OCULARES OCLUSIVOS CON GEL CRIOGÉNICO DECONGESTANT; GASAS ESTÉRILES DESECHABLES PARA HIGIENE PERI OCULAR, DEL PÁRPADO EN CASO DE INFLAMACIÓN, SUPLEMENTOS PARA LA PELÍCULA LAGRIMAL (TEAR FILM).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03531, tres de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4608 - M 6964640 - Valor C\$ 775.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de Desarrolladora de Negocios Centroamericanos, S.A. de C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 031316 y 031324

Hormiga dando vueltas, de frente, espada y perfil, de color naranja, con corona Real y símbolo de dinero en ella.

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A: SERVICIOS FINANCIEROS, CLASE 36 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A LA MARCA: HORMIGA COLOR NARANJA EN 3 POSICIONES FRENTE, ESPALDA Y PERFIL, EXPEDIENTE N° 2008-00516.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00549, trece de febrero, del año dos mil ocho. Managua, tres de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4609 - M 6964639 - Valor C\$ 775.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de Desarrolladora de Negocios Centroamericanos, S.A. de C.V., de Estados Unidos Mexicanos,

solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 031316 y 040505
Hormiga naranja en posición de frente, espalda y perfil con corona Real y tres signos de dinero en ella.

Para proteger:
Clase: 36
NEGOCIOS FINANCIEROS, PRÉSTAMO DE DINERO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-00516, doce de febrero, del año dos mil ocho. Managua, tres de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4610 - M 6964606 - Valor C\$ 775.00

Srita. Velia María López García, Presidente de Distribidora San José, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

MegaPrint Impresión de calidad



Descripción y Clasificación de Viena: 260418
Un cuadrado donde se observa la palabra MegaPrint con letras de doble contorno.

Para proteger:
Clase: 16
CAJAS DE CARTON.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-00239, veintidós de enero, del año dos mil ocho. Managua, once de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4611 - M 6964775 - Valor C\$ 775.00

Dr. Carlos Alberto Gómez Guerrero, Apoderado de CHEMICAL MIXERS, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Leyenda "Aquasonic", color azul, letra de carta.

Para proteger:
Clase: 5
GEL PARA REALIZACIÓN DE ULTRASONIDOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-00378, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, trece de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4612 - M 1390163/1775047 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Apoderado de BON APPETIT, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

smooth water drop



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 011515
Consiste en la marca SMOOTH WATER DROP y diseño; la traducción al castellano de "SMOOTH" es "TRANQUILA", de "WATER" es "AGUA" y de "DROP" es "GOTA".

Para proteger:
Clase: 32
AGUAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-02548, veinticuatro de julio, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4613 - M 6964975 - Valor C\$ 775.00

Heike Gleser de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

travel bug Medical Services Nicaragua



Descripción y Clasificación de Viena: 031323 y 270502
Cabeza de bicho con antenas, con ojos blancos bisco, se encuentra en el extremo izquierdo del logo de forma rectangular; la cabeza del bicho proyecta una sombra que se abre gradualmente; texto: TRAVEL BUG MEDICAL SERVICES NICARAGUA.

Para proteger:
Clase: 44
SERVICIOS MÉDICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-00500, once de febrero, del año dos mil ocho. Managua, tres de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4614 - M 6965070 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de FAMILY PRICE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LindaS Permanent Cream Hair Color



Descripción y Clasificación de Viena: 260419
Letra estilizada con fondo color fusia, de color fuerte en la parte inferior desvaneciéndose hacia la parte superior hasta llegar a un fusia tenue en donde se encuentra la palabra "LINDA S PERMANENT CREAM HAIR COLOR".

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-00445, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4615 - M 2579001 - Valor C\$ 775.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de COMPAÑÍA DE

GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

chiky Blak



Descripción y Clasificación de Viena: 250301 y 050521

Una figura de forma alargada horizontal, que representa un paquete de galletas, el cual está dividido horizontalmente en dos partes, siendo la parte superior de color oscuro y la parte inferior, de color claro; los extremos izquierdo y derecho de dicha figura, sobresalen en tamaño del resto del cuerpo de ésta; al lado izquierdo de la parte superior horizontal de dicha figura, aparece la palabra Nuevas, escrita dentro de una figura de forma rectangular y seguidamente, al lado derecho de ésta, aparece la palabra chiky, a cuyo lado derecho también aparece un dibujo caricaturesco que representa una flor; en la parte inferior de la figura de forma alargada horizontal, aparece la palabra Blak, escrita con letras oscuras y debajo de ésta, una franja en cuyo interior aparece una leyenda alusiva al producto; al lado derecho de la palabra Blak, se aprecia un dibujo que representa una galleta, el cual está situado entre la parte superior y la inferior de la figura de forma alargada horizontal que representa un paquete de galletas.

Para proteger:

Clase: 30

GALLETAS CON COBERTURA DE CHOCOLATE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00584, catorce de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4616 - M 1585920 - Valor C\$ 775.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICARAGÜENSE DE PETRÓLEO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DNP



Descripción y Clasificación de Viena: 241725, 270508, 270523, 290101, 290104 y 290106

Las letras distintivas DNP, escritas en grafía especial mayúscula, gruesa y de color anaranjado; detrás y al centro de dichas letras, se ve una figura irregular de color azul que tiene en el extremo que sobresale en la letra D, un círculo pequeño de fondo azul con un punto de color blanco; a la par del extremo inferior derecho de la letra "P", se observa el símbolo de marca registrada en color azul.

Para proteger:

Clase: 4

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00037, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4617 - M 1585931 - Valor C\$ 825.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Lan Airlines S.A., de República de Chile, solicita Registro de Marca de Servicios:

LAN.com



Descripción y Clasificación de Viena: 010102, 0111, 261101, 161112, 260413, 260418, 260424, 270508, 270523, 290101, 290104 y 290106. La denominación distintiva LAN.com, escrita en letras blancas; las letras de la sílaba LAN, son mayúsculas y las de la sílaba com, son minúsculas, ambas sílabas están separadas por un espacio y un punto de color blanco; al final de la sílaba "com", se aprecia una estrella gris de cinco puntas, y debajo de ésta, una curvilínea de color rojo; todo lo antes descrito, se encuentra dentro de un rectángulo de fondo azul.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE AYUDA EN LA EXPLOTACIÓN O DIRECCIÓN DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO; SERVICIOS DE REGISTRO, TRANSCRIPCIÓN, COMPOSICIÓN, TRANSMISIÓN O GRABACIÓN DE COMUNICACIÓN ESCRITA; SERVICIO DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIADA Y TELEVISADA, REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR Y A TRAVÉS DE REDES MUNDIALES DE INFORMÁTICA.

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, MERCANCÍAS, DOCUMENTOS Y VALORES POR CUALQUIER MEDIO; ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS, DOCUMENTOS Y VALORES; SERVICIOS DE VIAJERO FRECUENTE; SERVICIOS DE INFORMACIÓN REFERENTE A LOS VIAJES O TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR INTERMEDIARIOS; AGENCIA DE TURISMO; ORGANIZACIÓN DE CRUCEROS, EXCURSIONES Y VIAJES; SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O MARÍTIMA.

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTELES Y ALOJAMIENTO DE PERSONAS EN GENERAL; HOSPEDAJE TEMPORAL, MOTELES; SERVICIOS DE RESERVA DE HOTELES, POR CUALQUIER MEDIO; SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN; RESTAURANTE, SALÓN DE TÉ, FUENTE DE SODA, RESTAURANTES AUTOSERVICIO, RESTAURANTES DE SERVICIO RÁPIDO Y PERMANENTE (SNACK-BAR), CAFETERÍA, CANTINA, SERVICIOS DE COMIDAS PREPARADAS, BAR, PROCURACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL CONSUMO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00039, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4618 - M 1586028 - Valor C\$ 825.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de ACRÍLICOS SABLON, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WACKY BOX



Descripción y Clasificación de Viena: 020501, 241725, 270503, 270508, 270517 y 270524

Las palabras distintivas WACKY box, escritas en dos líneas diagonales, leyéndose en la primera línea la palabra WACKY, en letras mayúsculas, una de color rojo y otras de color amarillo y todas sombreadas en relieve de color azul. En medio y parte superior de las letras "A" y "C" de la primera palabra, se aprecia un niño de medio cuerpo con sus manos extendidas y su cabeza hacia arriba, el viste camiseta de color azul y está gritando. Al lado superior-

derecho de la letra "Y" se observa el símbolo de marca registrada en color negro. La segunda palabra inicia debajo y en medio de las letras "K" e "Y", en grafía minúscula de color negro.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLÁSTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS; ARTÍCULOS DE ESCRITURA; EN ESPECIAL MARCADORES, RESALTADORES DE TINTA, BOLÍGRAFOS; ENGRAPADORAS (PAPELERÍA), PERFORADORAS DE OFICINA, DESENGRAPADORAS (PAPELERÍA), CORTAPAPELES (PAPELERÍA), CARPETAS PARA DOCUMENTOS, BROCHES PARA PAPELERÍA, CLIPS (PAPELERÍA), REFUERZOS PARA HOJAS DE PAPEL, GOMAS DE BORRAR, REPERTORIO (FICHEROS), SACAPUNTAS (NO ELÉCTRICOS), SOBRES, PIZARRONES (NO ELÉCTRICOS), BORRADORES PARA PIZARRONES, TACHUELAS, CINTAS ADHESIVAS (PAPELERÍA), ÁLBUMES, ALMANAQUES, ARCHIVADORES DE DOCUMENTOS, ARCHIVOS PARA TARJETAS, ARCHIVADORES PARA DISCOS DE COMPUTACIÓN, BOLÍGRAFOS, PLUMAS PARA ESCRIBIR, LÁPICES, MINAS DE LÁPICES, TINTEROS, ESTUCHES PARA GUARDAR LÁPICES Y PLUMAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03901, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, seis de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4619 - M 2579002 - Valor C\$ 775.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermudez, Apoderado de MINERAL AND CHEMICAL COMPANY Eurochem, de Federación Rusa, solicita Registro de Marca de Fábrica y comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261525, 260324 y 261111

La figura de un rombo formado por dos triángulos color gris y dos triángulos de color blanco con tonalidades azules, los cuales están unidos en el centro del rombo, por una figura circular de color blanco; a cada uno de los lados izquierdo y derecho de dicho rombo, se aprecia una figura representada por una especie de franja gruesa quebrada en el centro y de colores gris y blanco, con tonalidades azules, dando la impresión que se trata de la parte lateral de dos rombos que se encuentran detrás del primer rombo descrito.

Para proteger:

Clase: 1

PREPARACIONES FERTILIZANTES; ABONOS PARA LA AGRICULTURA; FERTILIZANTES NITROGENADOS; FOSFATOS (FERTILIZANTES); FERTILIZANTES LÍQUIDOS; SALITRE, FERTILIZANTES COMPLEJOS; FERTILIZANTES MIXTOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00457, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4620 - M 6965249 - Valor C\$ 775.00

Javier Alfonso Robelo Callejas, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

Sinergia USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Sinergia
INICIATIVA EMPRESARIAL

Descripción y Clasificación de Viena: 270504, 010302 y 011511

Palabra "Sinergia" con tipo de letra Lucida Grande y repintada; el punto de la primera "i" es un sol con cara y con anteojos azules; la segunda "i" tiene la tilde en forma de nube con viento; y debajo de ésta la palabra en letras pequeñas y mayúsculas está la frase "USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA".

Para proteger:

Clase: 37

INSTALACIONES DE EQUIPO DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EQUIPO DE ENERGÍA RENOVABLE.

Clase: 42

ASESORÍA TÉCNICA EN EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DEMÁS ENERGÉTICO (ENERGÍA RENOVABLE).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00379, treinta de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 4571 - M 6965173 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No. 73-DM-56-2007**

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada a este Ministerio en fecha quince de marzo del año dos mil siete, por el Señor Roberto Rene González, en calidad de Representante Legal de la Empresa **GONZÁLEZ TOLEDO SUPER CANTERA Y CIA LIMITADA**, para que se le autorice ceder los derechos de su Concesión Minera en lo lote denominado **SANTO DOMINGO** con una superficie de **VEINTINUEVE PUNTO VEINTIÚN HECTÁREAS (29.21 has)**, ubicadas en el municipio del Tipitapa del departamento de Managua, a favor de los señores **WILSON MARTIN CASTRO MARTINEZ**, número de cédula: 361-010267-0000E; **LUIS CASTRO MARTINEZ**, número de cédula: 361-100360-0001U y **DOMINGO ANTONIO CASTRO MARTINEZ**, número de cédula: 361-200758-00002E.

II

Que dicha concesión fue otorgada originalmente a la Empresa **GONZÁLEZ TOLEDO SUPER CANTERA Y CIA LIMITADA** mediante **Acuerdo Ministerial No. 208-RN-MC/2002** de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos y posteriormente modificada por **Acuerdo Ministerial No. 383-RN-MC/2004** de fecha primero de abril del año dos mil cuatro, quedando debidamente delimitada conforme a las coordenadas UTM expresadas en el referido Acuerdo Ministerial y sujeta a los derechos y obligaciones contenidas en el mismo.

III

Que de conformidad con Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones No. CN-07-04-07, emitido por la Dirección de Monitoreo Minero de la Dirección General de Minas en fecha veintitrés de abril del año dos mil siete, el titular de la concesión ha cumplido con las obligaciones establecidas en su concesión.

IV

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente y habiéndose cumplidos con todos los requisitos se autoriza la Cesión de Derechos mediante comunicación de fecha veinticinco

de abril del año dos mil siete.

V

Que habiendo el interesado presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistentes en el Testimonio de **Escritura Pública Número CUARENTA Y CUATRO (44)- CESIÓN DE CONCESIÓN MINERA SANTO DOMINGO**, autorizada en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día trece de marzo del año dos mil siete por el Notario Publico José Javier Miranda Flores, mediante la cual la empresa **GONZÁLEZ TOLEDO SUPER CANTERA Y CIA LIMITADA** cede y traspasa a los señores **WILSON MARTIN CASTRO MARTINEZ, LUIS CASTRO MARTINEZ y DOMINGO ANTONIO CASTRO MARTINEZ**, todos y cada uno de los derechos que corresponden a su representada, derivados de la Concesión Minera en el lote denominado **SANTO DOMINGO**.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., la Ley No. 387 del 27 de julio del 2001, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", y Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" del 3 de Junio de 1998 y sus Reformas y Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: En virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos Mineros antes relacionada, este Ministerio tiene como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera derivados del Acuerdo Ministerial No. **383-RN-MC/2004** sobre el lote minero denominado **SANTO DOMINGO**, con una superficie de **VEINTINUEVE PUNTO VEINTIÚN HECTÁREAS (29.21 has)**, ubicadas en el municipio del Tipitapa del departamento de Managua, a los señores **WILSON MARTIN CASTRO MARTINEZ, LUIS CASTRO MARTINEZ y DOMINGO ANTONIO CASTRO MARTINEZ**

SEGUNDO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública relacionada y las disposiciones contenidas en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario, pero ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado que ya se hubiesen causado al tiempo de la transmisión.

TERCERO: El término de duración de la presente Cesión de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión otorgada a la empresa **GONZÁLEZ TOLEDO SUPER CANTERA Y CIA LIMITADA**, bajo Acuerdo Ministerial 383-RN-MC/2004.

CUARTO: La Certificación de este Acuerdo constituirá el título del nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, el cual deberá ser inscrito en el Registro Público respectivo y en el Registro Central de Concesiones que lleva este Ministerio, así como publicarse en La Gaceta, Diario Oficial dentro de los treinta días subsiguientes a su emisión.

Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Minas de este Ministerio para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete. (f).- **EMILIO RAPACCIOLI- MINISTRO**. Managua, 27 de agosto del 2007. Ing. Carlos Zarruk. Director General de Minas. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. Estimado Ingeniero, reciba cordiales saludos de mi parte. Nosotros **WILSON MARTIN CASTRO MARTINEZ, soltero, Ingeniero con cédula 361-010267-0000E; LUIS CASTRO MARTINEZ, casado, Ingeniero Mecánico, con cédula número 361-100360-0001U y DOMINGO ANTONIO CASTRO MARTINEZ, casado, ganadero con cédula número 361-200758-00002E**, todos mayores de edad, del domicilio de Boaco y de tránsito por esta ciudad acudimos a usted a expresar lo siguiente: según carta del quince de agosto del corriente, fuimos notificados del Acuerdo Ministerial No. 73-DM-56-2007 de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete, por medio del cual se Autoriza la cesión de derechos mineros del lote denominado Santo Domingo otorgada según Acuerdo Ministerial No. 383-RN-MC/2004 de 29.21 has, ubicados en el municipio de Tipitapa departamento de Managua. Por tales motivos nos dirigimos a usted y hacer de su conocimiento la Aceptación Integra del Acuerdo Ministerial y de esta manera se proceda a emitir la respectiva certificación del título. Sin más a

que referirme nos despedimos. Managua, veintisiete de agosto del dos mil siete. **WILSON MARTIN CASTRO MARTINEZ, LUIS CASTRO MARTINEZ, DOMINGO ANTONIO CASTRO MARTINEZ. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete. Haga constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de la Certificación. MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 4523 - M 6965100 - Valor C\$ 435.00

CEDULA DE NOTIFICACION

El suscrito **JOSÉ MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta Cédula a usted, **SEÑOR MELANIO ALVAREZ ESPINOZA, Ex Concejal Propietario SEÑORA MARTHA LIGIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ Ex Administradora Financiera. Ambos de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS)**, le notifica **RESOLUCIÓN**, que en su encabezado y parte resolutive integra y literalmente dice:

"RIA-081-08

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. LAS DOS DE LA TARDE.-

POR TANTO:

Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 10 numeral 17), 121 y 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades,

RESUELVEN:

PRIMERO: Se confirma en su totalidad el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cuarenta y Nueve (49), a cargo del Señor **RICARDO INÉS LÓPEZ RUIZ**, Ex Alcalde Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 36/100 (C\$ 253,157.36)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cuarenta y Nueve (49).

SEGUNDO: Se confirma en su totalidad el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta (50), a cargo del señor **JAIRO RUBÉN QUIROZ LARGAESPADA**, Ex Vice Alcalde Municipal por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCO CÓRDOBAS CON 68/100 (C\$ 136,005.68)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta (50).

TERCERO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Uno (51), a cargo del señor **JOSÉ RAMÓN ESCOTO MEZA**, Ex Secretario del Consejo Municipal de la Alcaldía de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 92/100 (C\$ 98,635.92)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Uno (51).

CUARTO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Dos (52), a cargo del señor **AUGUSTO HERNÁNDEZ PICADO**, Ex Secretario del Consejo Municipal de la Alcaldía de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por

la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS CON 46/100 (C\$ 76,940.46)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Dos (52).

QUINTO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Tres (53), a cargo del señor **MARIO NOEL BACA HERNÁNDEZ**, Ex Concejal Propietario de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS (C\$ 70,460.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Tres (53).

SEXTO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Cuatro (54), a cargo del señor **MELCHOR CASTELLÓN MORENO**, Ex Concejal Propietario de la Alcaldía de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS (C\$ 62,870.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Cuatro (54).

SÉPTIMO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Cuatro (55), a cargo de la señora **YELBA DILENIA BLANDÓN CASTRO**, Ex Concejala Propietaria de la Alcaldía de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL DOCE CÓRDOBAS CON 47/100 (C\$ 95,012.47)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Cinco (55).

OCTAVO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Seis (56), a cargo del señor **JOSÉ RENÉ JIRÓN ÁLVAREZ**, Ex Concejal Propietario de la Alcaldía de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS (C\$67,313.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Seis (56).

NOVENO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Siete (57), a cargo del señor **MÁXIMO CORTEDANO PALMA**, Ex Concejal Propietario de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS (C\$68,223.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Siete (57).

DÉCIMO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Ocho (58), a cargo del señor **MELANIO ÁLVAREZ ESPINOZA**, Ex Concejal Propietario de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS CON 46/100 (C\$ 65,840.46)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Ocho (58).

DÉCIMO

PRIMERO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cincuenta y Nueve (59), a cargo del señor **SANTOS VIDAL ÁLVAREZ ESPINOZA**, Ex Concejal Propietario de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS**

CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 87/100 (C\$67,848.87), por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta y Nueve (59).

DÉCIMO

SEGUNDO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Sesenta (60), de forma solidaria a cargo de los señores **RICARDO INÉS LÓPEZ RUIZ**, Ex Alcalde y señora **MARTHA LIGIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, Ex Administradora Financiera, ambos de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 73/100 (C\$31,468.73)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Cincuenta Sesenta (60).

DÉCIMO

TERCERO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Sesenta y Uno (61), de forma solidaria a cargo de los señores **RICARDO INÉS LÓPEZ RUIZ**, Ex Alcalde Municipal; **AUGUSTO HERNÁNDEZ PICADO**, **YELBA DILENIA BLANDÓN CASTRO**, **MELCHOR CASTELLÓN MORENO**, **MÁXIMO CORTEDANO PALMA**, **MARIO N. BACA HERNÁNDEZ**, **SANTOS V. ÁLVAREZ ESPINOZA**, todos Ex Concejales Propietarios y **JOSÉ RAMÓN ESCOTO MEZA**, Ex Secretario del Consejo Municipal, todos de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$8,000.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Sesenta y Uno (61).

DÉCIMO

CUARTO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Sesenta y Dos (62), a cargo del señor **RICARDO INÉS LÓPEZ RUIZ**, Ex Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS (C\$ 41,320.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Sesenta y Dos (62).

DÉCIMO

QUINTO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Sesenta y Tres (63), a cargo de la señora **YELBA DILENIA BLANDÓN CASTRO**, Ex Concejala Propietaria de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS (C\$ 2,970.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Sesenta y Tres (63).

DÉCIMO

SEXTO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Sesenta y Cuatro (64), a cargo del señor **JAIRO RUBÉN QUIROZ LARGAESPADA**, Ex Vice Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 50,000.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Sesenta y Cuatro (64).

DÉCIMO

SÉPTIMO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Sesenta y Cinco (65), de forma solidaria a cargo de los señores **RICARDO INÉS LÓPEZ RUIZ**, Ex Alcalde Municipal; **JAIRO RUBÉN**

QUIROZ LARGAESPADA, Ex Vice Alcalde y señora **MARTHA LIGIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, Ex Administradora Financiera, todos de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C\$ 39,500.00)**, por no haber presentado durante el término concedido para la contestación de Glosas documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial de los reparos económicos señalados en el Pliego de Glosas Número Sesenta y Cinco (65).

DÉCIMO

OCTAVO: Por lo que hace a la confirmación de los Pliegos de Glosas por Responsabilidad Civil Números Cuarenta y Nueve (49), Cincuenta (50), Cincuenta y Uno (51), Cincuenta y Dos (52), Cincuenta y Tres (53); Cincuenta y Cuatro (54), Cincuenta y Cinco (55), Cincuenta y Seis (56), Cincuenta y Siete (57), Cincuenta y Ocho (58), Cincuenta y Nueve (59), Sesenta (60), Sesenta y Uno (61), Sesenta y Dos (62), Sesenta y Tres (63), Sesenta y Cuatro (64) y Sesenta y Cinco (65), de que se han hecho mérito, envíese copia certificada de la presente Resolución al **CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVA GUINEA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR (RAAS)**, para que proceda a la emisión de los títulos de crédito de conformidad con el arto. 133 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y a su respectivo cobro en la vía ejecutiva ante las autoridades jurisdiccionales competentes, debiendo informar de sus resultados a este Órgano Superior de Control.

Esta Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos por los suscritos Miembros del Consejo Superior, en Sesión Ordinaria Número Quinientos Sesenta y Nueve (569), de las nueve de la mañana del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho. Cópiese y Notifíquese.

Firmas Ilegibles: Lic. Luis Ángel Montenegro E.; Presidente del Consejo Superior; Dr. Guillermo Argüello Poessy, Vice- Presidente del Consejo Superior; Dr. Lino Hernandez Trigueros, Miembro Propietario del Consejo Superior; Lic. Fulvio Enrique Palma Mora, Miembro Propietario del Consejo Superior.” Hay un sello-.

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua a las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de marzo del año dos mil ocho. NOTIFICADO. NOTIFICADOR OFICIAL

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg No. 4997 - M 6965737 - Valor C\$: 95.00

SUSPENSION DEL PROCESO DE
LICITACION POR REGISTRO No. 01-2008

“CONSTRUCCION III ETAPA ITA NANDAIME, GRANADA”

RESOLUCIÓN No. 01-2008

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000.

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad con el Arto. 43 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 53 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, el Proceso de licitación podrá suspenderse en cualquier momento antes de la adjudicación, por caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán ser puestos en conocimiento de los interesados mediante una resolución dictada por la máxima autoridad del organismo o entidad ejecutora, sin que implique responsabilidad alguna para el Estado con los oferentes.

II

Que dentro del Proceso de Licitación por Registro No. 01-2008, “Construcción III Etapa ITA Nandaime, Granada”, han

surgido factores de fuerza mayor, que hacen que el referido proceso no pueda llevarse a feliz término, ya que en dicho Centro serán instalados equipos industriales, lo que permite que se efectúen cambios en la infraestructura del Centro, para lo cual estaremos efectuando un nuevo llamado a licitación, el que se publicará en la Gaceta Diario Oficial, por lo que de conformidad a lo considerado y artículo ya citado, esta Autoridad:

ACUERDA:

a) SUSPÉNDASE la Licitación por Registro No. 01-2008, “Construcción III Etapa ITA Nandaime, Granada”.

b) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

LIC. DAMASO VARGAS LOAISIGA, DIRECTOR EJECUTIVO. INATEC

Reg No. 4998 - M 6965735 - Valor C\$: 290.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 03-2008 “CONTRACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA EN AREAS DE COCINA Y RESTAURANTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE HOTELERIA”

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 06-2008 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Compañías, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de Servicios Especializados de Limpieza e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar Ofertas selladas para la Contratación de Servicios Especializados de Limpieza en áreas de cocina y restaurantes de la Escuela Nacional de Hotelería.

2. La Contratación de los Servicios de Limpieza, serán adquiridos mediante el Procedimiento de Licitación Restringida y será financiada con fondos del 2%.

3. La Contratación de los Servicios, objeto de esta contratación, deberán ser prestados durante un período de un año, iniciando el Servicio a partir de la firma del Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en Módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 03 y 04 de abril del corriente año, a partir de las 8:30 a.m. a 4:30 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 250.00 (Doscientos cincuenta córdobas netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja de Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, el día 10 de abril del 2008, dándose respuesta el día 14 de abril del 2008. Para cualquier información llamar al Teléfono 265 – 1366.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 24 de abril del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las Ofertas deberán entregarse en idioma Español, sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Managua, 26 de marzo del 2008. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECCION DE ADQUISICIONES. INATEC.

2-1

Reg No. 4948 - M 6965735 - Valor C\$: 290.00

**CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA No. 02-2008
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA
NACIONAL DE HOTELERIA"**

1. La Dirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. **05-2008** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas y/o Gasolineras de Managua, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de venta de combustible e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, interesadas en presentar Ofertas selladas para la Adquisición de Combustible para la Escuela Nacional de Hotelería.

2. La Contratación del Combustible, será adquirido mediante el Procedimiento de Licitación Restringida y será financiada con fondos del 2%.

3. La Adquisición de Combustible, objeto de esta contratación, deberá ser suministrado a los vehículos y plana eléctrica de la Escuela Nacional de Hotelería, en la gasolinera respectiva de conformidad a programación elaborada, después de recibida la orden de compra y/o firmado el contrato, por el período de nueve (9) meses, a partir de la fecha que se estipule en el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en Módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 01 y 02 de abril del corriente año, a partir de las 8:30 a.m. a 4:30 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 250.00 (Doscientos cincuenta córdobas netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, el día 09 de abril del 2008, dándose respuesta el día 11 de abril del 2008. Para cualquier información llamar al Teléfono 265 - 1366

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 21 de abril del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las Ofertas deberán entregarse en idioma Español, sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Managua, 26 de marzo del 2008. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECCION DE ADQUISICIONES. INATEC.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. 4558 - M 6965221 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN
No. 007-306-JIT/2008

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades,

CERTIFICA:

Que dicha Junta, en el uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, diario oficial, No. 184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día cinco de febrero del año dos mil ocho, adoptó la resolución contenida en el Acta Número UNO (1) la que en sus partes conducentes dice:

"ACUERDA:

VII

Aprobar el proyecto denominado "BAR Y RESTAURANTE LA CIGALE" propiedad de la firma "LA CIGALE, SOCIEDAD ANÓNIMA" representada por su Presidente y Apoderado Generalísimo señor Samir Fayed Kairouz. El proyecto estará ubicado del club Terraza 2 cuerdas al este 50 varas al norte en la ciudad de Managua. El monto total de la inversión es de US\$ 212,557.14 de los que solamente gozarán de las exoneraciones e incentivos la cantidad de US\$ 142,557.14. La inversión se destinará para la remodelación de tres módulos arrendados y el equipamiento para la puesta en funcionamiento de un bar y restaurante especializado en comida libanesa, prestando servicio de cafetería, venta de pastelería francesa y bebidas.

El proyecto califica bajo la categoría de SERVICIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y DIVERSIONES según el numeral 4.6. Del art. 4 y gozar de los beneficios establecidos en el numeral 5.6.2. del art. 5 de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua.

Se le otorga al proyecto un plazo de seis (6) meses para ejecutar el plan de inversión aprobado los que se contarán a partir de la suscripción del Contrato Turístico de Inversión y Promoción conforme el art. 21 de la Ley No. 306.

De previo a la suscripción del Contrato, la firma deberá rendir la respectiva fianza de cumplimiento según se establece en el numeral 6) del art. 20 de la Ley No. 306.

La firma solicitante deberá presentar:

1. El contrato de arrendamiento del local en donde operará, debidamente inscrito en el correspondiente registro.

2. La solvencia de la Dirección General de Ingresos (DGI) y de la Municipalidad que corresponda al Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos con copias para la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones para poder acceder a los beneficios y exoneraciones otorgados.

Firman: Omar Oporta Sequeira, Representa a INTUR; Sr. Uriel Figueroa Representa al MHCP; Donald Porras Cárdenas, Representa a CANIMET; Wilfredo Altamirano, Representa a la D. G. S. A.; Miguel Romero Portela, Representa a CANATUR; Humberto Solís Reyes, Representa a D. G. I.; Nasser Silwany, Representa a la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional; Mario Rivas Reyes, Representa a la Secretaría de Coordinación y Estrategia Presidencia de la República; Sergio Alberto Miranda, Representa al INIFOM y Eduardo Sandino Montes, Secretario.

Envíese copia de esta Certificación, que consta en dos (2) hojas debidamente rubricadas, firmadas y selladas, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Dirección General de Ingresos y a la Dirección General de Servicios Aduaneros.

Dada en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Eduardo Enrique Sandino Montes, Secretario.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg No. 4994 - M 6965859 - Valor C\$: 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No 03-2008
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL"**

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL"**.

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.
- 2) Objeto de la Licitación: Adquirir Combustible para abastecer la flota vehicular del INSS.
- 3) Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las cajas de Tesorería, ubicada en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro", el cual tiene un costo de (C\$ 400.00) Córdoba, no reembolsables los días comprendidos del 31 de Marzo al 02 de Abril, de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. Los oferentes podrán obtener el documento, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, Tercer Piso del Edificio Central del INSS, luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la licitación. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitación e indicar el nombre completo, Cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá estar firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.
- 4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- 5) **Consultas al PBC:** serán recepcionadas por escrito en un período comprendido entre el 31 de Marzo al 28 de Abril de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dirigidas a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 30 de Abril.

6) La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones, se realizará el día 16 de Abril del año 2008 a las 09:00 a.m., en el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS.

7) Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 09:00 de la mañana, del día 15 de Mayo del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen participar, lugar de reunión: **Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS.**

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres (3%) por ciento del precio total de la oferta.

Dr. Roberto López Gómez. Presidente Ejecutivo.

2-1

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg No. 4993 - M 6965846 Valor C\$: 95.00

**PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN MANAGUA
Donación No. TF090645
SERVICIOS DE CONSULTORIA**

**EXPRESION DE INTERES
002-03-2008**

ENACAL, ha recibido una Donación PHRD, de parte del Gobierno del Japón para la realización de la etapa de Preinversión del Proyecto de Agua y Saneamiento en Managua, (PRASMA), y se propone utilizar Una parte de los fondos para Contrataciones de Servicios de Consultarías Individuales.

Los Servicios de Consultoría a contratar son los siguientes:

1. Evaluación Económica y Financiera
2. Diseño de Línea de Base del PRASMA
3. Elaboración del Manual operativo del PRASMA
4. Especialista Social para la Evaluación Integral del PRASMA
5. Ingeniero Sanitario para la Evaluación Integral del PRASMA
6. Oficial de Apoyo Técnico del PRASMA

Desde la primera consultoría hasta la número cinco, tendrán un periodo de duración de sesenta días, y la consultoría número seis un periodo de seis meses.

Los interesados deberán remitir correo electrónico a bm.prasma@enacal.com.ni, adjuntando carta de interés con el CV actualizado sin soportes, y entregar carta firmada adjuntando el CV impreso con todos los soportes académicos, evidencias de trabajos similares especificando la consultoría a la cual aplica, la que deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de Enacal a más tardar el día jueves 10 de abril del corriente año, antes de las 04:00 p.m.

Solamente se llamará a entrevistas a los candidatos que cumplan los requisitos estipulados en los Términos de Referencia de la respectiva Consultoría, los cuales están disponibles en la página Web www.nicaraguacompra.gob.ni

Los Consultores interesados pueden obtener mayor información en la Dirección indicada al final de la Convocatoria, en horas hábiles.

ENACAL. Atn.: Lic. Miguel Angel Román Rivera.

Tel.:265-0726, 266-7914. vcompras@enacal.com.ni.

Ing. José Luis Osorio Morales. Bm.prasma@enacal.com.ni.

Lic. Miguel Angel Román Rivera. Director de Adquisiciones e Importaciones.

ALCALDIAS

Reg No. 4999 - M 6965851 - Valor C\$: 95. 00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CATARINA

La Alcaldía Municipal de Catarina, a través de la Oficina de Adquisiciones, de conformidad con la Ley 622 de Contrataciones Municipales, invita a todos los oferentes y/o personas naturales, jurídicas elegibles de nuestro país, a participar en el proceso de Licitación por registro para el siguiente proyecto:

Actividad a licitar por cotización: Movimiento de tierra para adoquinar camino(terracería, sub-base y base).

Nombre del proyecto: Construcción de terracería e instalación de alcantarillas en el sector campo alegre-visión mundial, comarca Pacaya-Catarina.

Fondos: Transferencias Municipales 2008.

Venta del pliego de bases: Miércoles 02 y jueves 03 de abril 2008 en las oficinas de adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Catarina.

Horario: 8AM-12M. 2 PM-6PM.

Valor: C\$ 150.00. Información: Teléfonos: 5580239, 5580428. Correos electrónicos: oscarcarballo82@yahoo.com jjgn06@hotmail.com . Oficina de proyectos y adquisiciones. Atentamente:

Lic. Oscar Carballo Quintanilla, Responsable de adquisiciones.

Reg No. 4991 - M 6965797 - Valor C\$: 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE

AVISO DE ADJUDICACION PROYECTO No. 70-2007 PA CONSTRUCCION DE OFICINA FILIAL KUSKAWAS

El Alcalde Municipal de Rancho Grande, Profesor Alfredo Zamora Pineda haciendo uso de sus facultades que le confiere la Ley 40 y 261 en los art. 33 y 34 Ley de Municipio y en cumplimiento al arto 44 de la Ley 622, Ley de Contratación Municipales.

Por este medio avisa a todos los oferentes del Proyecto No. 70-2007 PA CONSTRUCCION DE OFICINA FILIAL KUSKAWAS publicado en la Gaceta Diario Oficial el día 12 de Febrero de 2008, No. 30 precisamente en la página 1024 que este Proyecto fue adjudicado a la CONSTRUCTORA AGRÍCOLA CIVIL E HIDRÁULICA (CACH, S. A). Por presentar su oferta económica apegada al monto base y por llenar los requisitos técnicos requeridos para la ejecución del proyecto.

Dado en el Municipio de Rancho Grande, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil ocho. Prof. Alfredo Zamora Pineda, Alcalde Municipal Rancho Grande.

Reg No. 4996 - M 6965861 - Valor C\$: 285.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE NAGAROTE DEPARTAMENTO DE LEON, NICARAGUA, C.A

RESOLUCION DE ADJUDICANDO ADJUDICACION DE ADOQUINADO 300 MTS AVENIDA SAN BENITO LICITACION POR REGISTRO FINANCIADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Yo, **FELIPE HERIBERTO REYES CHAVEZ**, mayor de edad, casado, y del domicilio de Nagarote Departamento de León, actuando en calidad de Alcalde de este Municipio, acreditado con la certificación de su elección extendida por el Consejo Supremo Electoral el día 17 de Enero del año 2005, en uso de las facultades que me confiere la Ley 261 (Reforma e Incorporación a la Ley de Municipios y la Ley 622 (Ley de Contrataciones Municipales).

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Licitación constituido mediante resolución conforme al Art 19 de la Ley 622 (Ley de Contrataciones Municipales) emitió las recomendaciones para la adjudicación de la compra por cotización del proyecto Adoquinado de 300 mts Avenida San Benito, dictamen de recomendación de la adjudicación que fue recibido por esta autoridad con fecha 12 de marzo del 2008, el que ha sido estudiado y analizado según lo establece el Art N° 43 de la Ley 622 (Ley de Contrataciones Municipales).

Que esta autoridad esta plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones y considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la que obtuvo el mayor puntaje evaluada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de conformidad con el Art N° 61 de la Ley 622 (Ley de Contrataciones Municipales) El Alcalde máxima autoridad del Sector Municipal deberá adjudicar la contratación en un termino de cinco días calendarios a partir de la recomendación del comité por lo que;

a) Ratifica las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente al Tipo de licitación "Adoquinado de 300 mts Avenida San Benito" financiada con fondos de Transferencias municipales contenida en acta de evaluación del día lunes 10 de marzo y en vista que nadie presento ningun recurso.

b) Se adjudica la compra por cotización del Proyecto Adoquinado de 300 mts Avenida San Benito" al oferente José Antonio Avalos Dolmus, hasta por la suma de C\$ 894,648.44 (Ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho Córdobas Con 44/100)

c) Esta autoridad comparecerá ante notario público para que en nombre y representación de esta entidad firme el contrato o escritura publica correspondiente.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de presente compra por cotización.

Dado en Nagarote, a las 8:45 de la mañana del día 24 de marzo del 2008. Sr. Felipe Heriberto Reyes Chávez. Alcalde Municipal de Nagarote.

Reg No. 4996 - M 6965861 - Valor C\$: 285

ALCALDIA DE NAGAROTE DEPARTAMENTO DE LEON, NICARAGUA C.A

AVISO DE LICITACION

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Nagarote encargada de Planificar, Asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales "Ley 622", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas, inscrita en el Registro Central de Proveedores Municipal, de la Alcaldía de Nagarote, a participar a presentar oferta.

N°	Nombre del Proyecto	Modalidad de Contratación	Origen del Fondo	Venta de Pliego y Entrega de Documento	Presentación de Oferta	Finzo por mont. De oferta	Valor del Contrato
1	Programa de Lebrificacion Rural	Compra por Cotización mayor a C\$300,000.00	Transferencias Municipales y Propios	04/04/2008	15/04/2008 09:00 a.m.	1 % del monto de su oferta	C\$ 150.00
2	Adquisición de un Tractor	Compra por Cotización mayor a C\$300,000.00	Transferencias Municipales	04/04/2008	15/04/2008 11:00 a.m.	1 % del monto de su oferta	C\$ 150.00

Lic. María Yessenia Mayorga S.

UNIVERSIDADES

Reg No. 4995 - M 6965646 Valor C\$: 95.00

UNIVERSIDAD CATOLICA AGROPECUARIA DEL TROPICO SECO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 04 - 03 - 08 COMPRA DE VEHICULO TIPO BUS

La Unidad de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD CATOLICA AGROPECUARIA DEL TROPICO SECO DE ESTELI (UCATSE), Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de LICITACION RESTRINGIDA, según Resolución No. 04 - 03 - 08 de la MÁXIMA AUTORIDAD, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País para ejercer la actividad VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para LA ADQUISICION DE UN BUS (USADO) MARCA INTERNATIONAL CON CAPACIDAD DE 72 A MAS PASAJEROS, AÑO 1993 EN ADELANTE.

Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados abocarse a las oficinas de Unidad de Adquisiciones de UCATSE, ubicada en el Km. 166 ½ Carretera Norte Panamericana y retirar el documento, el día 04 de Abril del 2008, de las 8:00 am a las 3:00 pm.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las oficinas de la UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA UCATSE, ubicadas en el Km. 166 ½ Carretera Norte Panamericana, a más tardar del día 25 de Abril del año Dos Mil Ocho, a las 3.00 PM, este mismo día se realizara la Apertura de Oferta a las 3:10 PM, en la Sala de Medios de la UCATSE.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

LA REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará de manera exigida el día miércoles 09 de abril del año Dos Mil Ocho a las 2.00 p.m. horas, en las oficinas de la Sala de Medios, ubicadas en las instalaciones de la UCATSE. Atentamente,

Lic. José Alfredo Chavarría, Coord. Unidad de Adquisiciones. UCATSE.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4374 - M. 2350025 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0793, Partida No. 10421, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE LUIS ABURTO ESCOBAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta y uno de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4375 - M. 2350123 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0798, Partida No. 10436, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SEGOBIA OSEJO OBANDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4376 - M. 2349753 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0798, Partida No. 10437, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE ENRIQUE URBINA PEÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4377 - M. 2353241 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0799, Partida No. 10438, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

REBECA CORRALES GONZALEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4379 - M. 2352497 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0801, Partida No. 10445, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELBA IVETTE RODRIGUEZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4380- M. 2349949 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0801, Partida No. 10444, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YOLANDA ISABEL DE LA CONCEPCION BOVE URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4381 - M. 2349942 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0802, Partida No. 10449, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZULEMA OLIMPIA OCHOA ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece y uno de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4382 - M. 2349774 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0802,

Partida No. 10448, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA ELIZABETH SUAZO MONTENEGRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4383 - M. 2350196 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0800, Partida No. 10441, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARELIA IVETTE BARBA FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4384 - M. 2350132 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0800, Partida No. 10442, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EMIGDIO ELI GAMEZ HERNANDEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4385 - M. 2349733 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0803, Partida No. 10451, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FIAMMETTA MARIEL MARTINEZ MARTINEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4386 - M. 2352061 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0804, Partida No. 10454, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE EVENOR SARRIA SANTAMARIA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4388 - M. 2351544 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0792, Partida No. 10417, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SAMARIA KASSANDRA TINOCO CHAVARRIA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de enero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4389 - M. 2351479 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0791, Partida No. 10414, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HUGUETTE MICHELLE PEREZ PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de enero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4390 - M. 2349689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0790, Partida No. 10413, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDGARD FERMIN MAYORGA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de enero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4391 - M. 2351465 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0791, Partida No. 10416, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE LEONEL JIMENEZ GOMEZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de enero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4392 - M. 2929826 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0804, Partida No. 10453, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIELA DEL SOCORRO LEIVA ARTOLA, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4393 - M. 2352416 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0807, Partida No. 10463, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARGARITA DEL CARMEN VELASQUEZ VANEGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4394 - M. 1819570 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0807, Partida No. 10464, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados

en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAMILETH DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4395 - M. 1489440/2349873 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0808, Partida No. 10467, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AMALIA MARGARITA MONTES PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4396 - M. 2349551 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0808, Partida No. 10466, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

INDIRA ARACELYS ALARCON GAITAN, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4397 - M. 2350257 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0811, Partida No. 10475, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LESTER JOSE HURTADO CASTELLON, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiuno de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4398 - M. 2350352 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0812, Partida No. 10478, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOLAN ENOC HOPMANN LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiuno de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4399 - M. 2350323 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0812, Partida No. 10477, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GABRIELA PATRICIA ZEPEDA REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiuno de febrero del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 4378 - M. 2875605 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0801, Partida No. 10446, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RITO GALLARDO MARTINEZ, natural de Remedios, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del 2008.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de febrero de 2008.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4387 - M. 2349681 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0790, Partida No. 10412, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCIS MERCEDES MARIN CRUZ, natural de La Habana, República de Cuba, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del 2008.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes - El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de enero de 2008.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4493 - M. 6965091 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 083, Tomo VIII, Partida 3859, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

JUANA BENITA TORREZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos

y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinte de octubre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4494 - M. 6905085 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página doscientos cuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Autónoma de Chinandega**". **POR CUANTO:**

CARMEN DUBON MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. - El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, trece días de febrero del año dos mil ocho.- Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 4495 - M. 6965082 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1990, Tomo IV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO REYES PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 29 de abril del 2007.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 4496 - M. 6965127 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 55, Partida 1,093, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**" - **POR CUANTO:**

LUIS ALFONSO RUIZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes

de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 4498 - M. 6965159 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 190, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

DOLORES DEL CARMEN GUADAMUZ ANGULO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4499 - M. 6965134 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 270, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

WILDER JAVIER GONZALEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de enero del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4500 - M. 6965095 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 273, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIANELA SABALLOS STONY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de marzo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4501 - M. 6965137 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 178, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA MENA TRIGUEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 de noviembre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4502 - M. 6965113 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 446, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JOSE LUIS VILLALTA CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4503 - M. 6965120 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 450, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO PALACIOS CORDERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4504 - M. 6965124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 5, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro

Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

SERGIO IVAN HERNANDEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de noviembre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4505 - M. 6965116 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 453, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ARLEN FABIOLA ZELEDON CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4506 - M. 6965093 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 172, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA CENTENO SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de noviembre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4507 - M. 6965122 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 458, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

SANDRA ELENA PERALTA BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4497 - M. 6965110 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 313, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

AURORA MARIA BUSTAMANTE MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 10 de octubre de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4514 - M. 6965155 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 496, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JAIRO JOSE NARVAEZ VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg No. 4992 - M 6965806 - Valor C\$: 95.00

SUBASTA PUBLICA

ALMACENADORA DE EXPORTACIONES, S.A., de este domicilio en uso de las facultades que le otorgan los artículos 187 y 188 del Título IV del Decreto 828 del 4 de Abril de 1963, "Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras", sacará a subasta pública por cuarta vez la mercadería amparada en certificado de deposito y bono de prenda No. 3144. **Hora de apertura:** 3:00 pm **Hora de cierre:** 4 pm **Fecha:** 04 de Abril de 2008.

Lugar: Oficinas de Almacenadora de Exportaciones, S.A., ubicadas de la entrada a Portezuelo 1 c. al lago, Managua.

Producto: Productos farmacéuticos (Adaferin 1% gel, Benzac 5%, Benzac Ac 10%; Eryacnen 4%; Ionax scrub; Lactex locion; lactrex crema; loceryl laca; metrogel 0.75%, nutracort 1%; Nutraderm crema; nutraderm locion; nutraplus locion, retacnyl 0.25%; retacnyl 0.50%; tetralisal; supervim b soluc; reumetam; dimagil; Tylofen jarabe; tylofen solucion; propal; volfenac; beclamid; broventil; pharmecemid, pharmetofeno; cetoni; valerpan; vermintel dispensador, benzac ac gel 5%; benzac ac gel 10%; nutracort crema; betoblock

Tenedor del Certificado de Depósito: Distribuidora Fernández Caldera y Compañía Limitada (DIFERCAL)

Tomador del Bono: BANPRO

Precio base: Dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro con 98/100 (US\$16,384.98)

Posturas de estricto contado/cheque certificado. Managua, 27 de marzo de 2008. Byron Gutierrez Jiménez. Gerente General.

Reg. 4255 - M 6964842 - Valor C\$ 285.00

GUARDADOR AD -LITEM

Cítese y emplácese por edictos por tres días consecutivos en cualquier diario de circulación nacional a la señora FRANCISCA MARÍA GARCÍA NOGUERA, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días hábiles después de publicados los edictos alegue lo que tenga a bien dentro de la presente solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial por voluntad de una de las partes interpuesta en su contra por DENIS ADOLFO JARQUÍN, conocido también como DENIS ADOLFO JARQUÍN VALDIVIA, mediante su apoderada especialísima Lic. Hilda Alicia Pavón Barrantes bajo apercibimiento de nombrársele un Guardador Ad-litem si no lo hiciere.- Dado en el Juzgado cuarto local civil de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho. Dra. Anne Jane Espino de Sampson, Juez Cuarto Local Civil de Managua. Elda Ortega R., Seria. Asunto NO. 2964-07.

3-3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. 4566 - M 6965233 - Valor C\$ 285.00

ZAYDA ROSA GARCIA SANDOVAL, SOLICITA DECLARARSE HEREDERA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MORIR DEJARA LUISA EMILIA SANDOVAL CONTRERAS, SEÑALÁNDOSE EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS PARA Oponerse QUIEN SE CREYERE CON IGUAL O MEJOR DERECHO. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, A LAS ONCE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS ED LA MAÑANA DEL DÍA LUNES VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. ADRIANA MARÍA CRISTINA HUETE LOPEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA. ANA ISABEL CHAVARRIA, SECRETARIA. CC. EXPEDIENTE NO. 000396-ORM 1-2008-FM

3-1

Reg. 4567 - M 6965243 - Valor C\$ 145.00

FLORA DE LOS SANTOS ORTIZ SANCHEZ, mayor de edad, soltera, doméstica y del domicilio de Nandasmó CINO. 408-080753-0000V. Solicita sea declarada heredera en unión de sus hermanos Enma Margarita, Rosa Catalina y Juana Isabel todos de apellidos Ortiz Sánchez de todos los bienes, derechos y acciones que dejara José Estanislao Ortiz López conocido como Estanislao Ortiz López, cualquier interesado que crea tener igual o mejor derecho puede oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito civil de Masatepe a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Lic. Julio C. Sánchez S, Juez Distrito Civil, Masatepe.